



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 6.24.08
Cuadro Ahorro, Inversión y Financiamiento 2023

Auditoría Financiera
Período 2023

Buenos Aires, agosto 2025

BUENOS AIRES – MARZO 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CODIGO DEL PROYECTO: 6.24.08

NOMBRE DEL PROYECTO: Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento 2023

TIPO DE AUDITORIA: Financiera

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2023

EQUIPO DESIGNADO:

Directora General Adjunta:

Dra. Verónica Foryone- C.P.N

Supervisor: Dra. Claudia L. Sencio- C.P.N

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 11 DE MARZO DE 2026

APROBADO POR: DISIDENCIA

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, marzo de 2026

Código de Proyecto: 06.24.08

Denominación del Proyecto: Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento 2023

Tipo de Auditoría: Financiera

Dirección General: Dirección General de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: Año 2023

Objeto de la Auditoría: Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento publicado en la Cuenta de Inversión 2023

Objetivo de la Auditoría: Emitir opinión sobre el Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF) integrante de la Cuenta de Inversión 2023

Alcance: El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

Limitaciones al Alcance: No se tuvo acceso a los Estados Contables de algunas empresas integrantes del Sector Público, produciéndose las siguientes situaciones:

- La Obra Social de Buenos Aires (ObSBA), el Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez y la Corporación Mercado Central de Buenos Aires incumplieron con la presentación de la información exigida por la Dirección General de Contaduría.
- El Ente Parque de la Innovación presentó información incompleta, omitiendo los Estados Contables en moneda histórica.

Observaciones relevantes:

1. Relacionadas con el CAIF de la Administración Gubernamental

- Insuficiente información contable y presupuestaria sobre el destino de los fondos asignados al CES y discrepancias en su naturaleza jurídica.
- La Información sobre Fuentes y Aplicaciones Financieras no concuerdan con planillas del Tomo Presupuesto y no se incluyen notas aclaratorias que expliquen la metodología de cálculo de algunos conceptos que las integran.

2. Resultado Económico Financiero de Empresas y Entidades del Sector Público y Resultado Económico Financiero Consolidado del Sector Público

- Falta de pautas objetivas sobre el proceso de consolidación
- Incumplimientos de Empresas y Entidades (ObsBA, Corporación Mercado Central, Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez y Ente Parque de la Innovación)
- Exclusión del Resultado Consolidado del Sector Público. Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez
- Observaciones relacionadas con aportes a empresas públicas: Centralización de pagos de gastos de AUSA Y CEMASE
- Los fondos remesados a AUSA en los Estados Contables no tienen el mismo tratamiento que el asignado en registros del GCBA-
- Existen remesas registradas por el GCBA sin impacto en la contabilidad de AUSA
- El Cuadro “Resultado Econ Financiero Consolidado del Sector Público fue modificado, afectando la comparabilidad.
- Resultados entre partes relacionadas- Diferencias en las cifras computadas como “Eliminaciones”
- Observaciones a la información contable de las empresas públicas utilizada en el Cuadro “Resultado Económico y Financiero de Empresas y Entidades con Participación Mayoritaria del GCBA”.

3. Informe sobre Gestión Financiera del Sector Público

- Información incompleta
- Incumplimientos de las empresas del Sector Público en la presentación de información contable.
- Información insuficiente sobre la situación económico-financiera de las empresas

Dictamen:

La Auditoría General de la Ciudad ha auditado el Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento, Estado integrante de la Cuenta de Inversión 2023, que resume información presupuestaria y contable de la Administración Gubernamental y entidades integrantes del Sector Público.

Excepto por los aspectos incluidos en el título “Observaciones”, en nuestra opinión, los siguientes contenidos presentan razonablemente –en todos sus aspectos significativos- la información exigida por las normas contables vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental (Tomo 1- Presupuesto).
- Estados Contables de los Organismos Descentralizados incluidos en Tomo 5, sin que esta manifestación implique emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras que contienen.

Sobre la base de la labor realizada, sujeto a los efectos derivados de lo comentado en el título “Limitaciones al Alcance”, nos abstenemos de opinar sobre:

- Resultado Económico y Financiero del Sector Público (Tomo 4-Contabilidad).
- Informe sobre la gestión económico-financiera el Sector Público (Tomo 4-Contabilidad).

Fundamentos de la opinión modificada

En el reporte “Resultado Económico y Financiero del Sector Público” y en el “Informe sobre la gestión económico-financiera del Sector Público”, se excluyen resultados de algunas empresas y entidades que pertenecen 100% al Gobierno de la Ciudad y/o en las que se ejerce influencia significativa en la toma de decisiones.

Teniendo en cuenta que las mismas no presentaron la información contable exigida por el Art. 116° de la Ley 70, no resulta factible dimensionar la magnitud y el impacto de los resultados omitidos en ambos reportes.

Énfasis sobre criterios atendidos en la elaboración del Cuadro “Resultado Económico y Financiero del Sector Público”

El criterio de consolidación utilizado por la Dirección General de Contaduría (DGCG) presenta las siguientes particularidades en la delimitación del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- El Consolidado del Sector Público no integra los resultados de Entes Públicos No Estatales

A pesar de operar con fondos públicos y tener autoridades designadas por el Poder Ejecutivo, la DGCG fundamenta su exclusión basándose estrictamente en su naturaleza jurídica. Esta omisión deriva en un resultado consolidado que no refleja la totalidad de los recursos administrados bajo control estatal indirecto.

- Tratamiento de las remesas que financian el funcionamiento de dichos Entes

Las remesas a Entes Públicos no Estatales se imputan presupuestariamente como transferencias, en lugar de constituir aportes de capital. Esto genera que no se verifique el vínculo de propiedad contable necesario para consolidar. A la vez que sus resultados quedan fuera del consolidado, ocultando eventuales déficits operativos que, a futuro, el Tesoro debería financiar.

- Deficiencias en el Suministro de Información de Entes y Empresas Públicas

La falta de presentación -en tiempo y forma- de documentación contable por parte de empresas, fideicomisos o entes que cumplen los requisitos de consolidación, genera un vacío informativo que deriva en el cálculo de resultados consolidados incompletos.

➤ **Consecuencias para la Gestión de años subsiguientes**

Al no aplicarse criterios de control económico (similares a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP), la información consolidada de 2023 carece de la integridad necesaria para proyecciones fiscales precisas en ejercicios siguientes, especialmente en sectores de servicios públicos subsidiados.

Responsabilidad de la Dirección

Conforme a lo dispuesto por el Art. 115° de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría es responsable primario de la preparación y presentación anual en forma razonable, de la Cuenta de Inversión, emitida de acuerdo a sus propias normas. La remisión a la Legislatura debe ser realizada, junto con el informe del Síndico, antes del cuarto mes posterior al inicio de las sesiones ordinarias.

Responsabilidad del auditor

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 136° de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de dictaminar sobre la Cuenta de Inversión y sus diferentes contenidos, verificando el razonable cumplimiento de disposiciones legales y normas aplicables a la auditoría gubernamental, seleccionando métodos, técnicas y procedimientos y asumiendo la responsabilidad por las opiniones contenidas en los informes.

Los objetivos del órgano de control se circunscriben a la obtención de una seguridad razonable (o alto grado de seguridad) de que la información auditada, en su conjunto, está libre de irregularidades o errores significativos y en la emisión de un informe de auditoría con opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En base a nuestro examen, con el Alcance definido en cada capítulo, informamos que la Cuenta de Inversión surge –salvo señalamientos en contrario- del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), e información adicional, supletoria y/o complementaria, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 70 y su Decreto Reglamentario (N° 1000/99).

Ciudad de Buenos Aires, Febrero de 2026

Palabras Claves: Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento- Cuenta de Inversión- Resultado Económico Financiero del Sector Público- Dictamen

Tabla de Contenidos

Nomenclador de Siglas.....	9
OBJETO	11
OBJETIVO	11
ALCANCE	11
LIMITACIONES AL ALCANCE	11
ACLARACIONES PREVIAS.....	12
Marco Teórico.....	12
Información objeto de análisis	14
La Administración Central.....	15
La Administración Gubernamental.....	16
El Sector Público	21
Situación Patrimonial y Financiera de las Empresas	32
Criterios de medición	34
OBSERVACIONES	36
1. Relacionadas con el CAIF de la Administración Gubernamental	36
2. Resultado Económico Financiero de Empresas y Entidades del Sector Público y Resultado Económico Financiero Consolidado del Sector Público	38
3. Informe sobre Gestión Financiera del Sector Público.....	47
4. Observaciones que surgen de los Estados Contables de las Empresas Públicas	48
5. Observaciones al análisis comparativo interanual de Estados Contables por Empresa y Ente	51
RECOMENDACIONES	52
DICTAMEN	53
ANEXO 1.....	56
ANEXO 2.....	60

Nomenclador de Siglas

AC: Administración Central
ACT: Actividad Presupuestaria
ACUMAR: Autoridad Cuenca Matanza – Riachuelo
AG: Administración Gubernamental
AGCBA: Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
AGIP: Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
AJG: jefe de Gobierno
AUSA: Autopistas Urbanas
AVJG: Vicejefatura de Gobierno
BCBA: Banco de la Ciudad de Buenos Aires
CAIF: Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento
CEYSCABA: Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires
CEAMSE: Coordinación Ecológica Área Metropolitana SE
CI: Cuenta de Inversión
CUT: Cuenta Única del Tesoro
DTO: Decreto
DISP: Disposición
DGADB: Dirección General Administración de Bienes
DGALH: Dirección General Administración y Liquidación de Haberes
DGASUNFI: Dirección General de Asuntos Financieros Contables
DGCG: Dirección General Contaduría
DGCPUB: Dirección General de Crédito Público
DGEYC: Dirección Gral. de Estadísticas y Censos.
DGTES: Dirección General Tesorería
IF: Informe
INC: Inciso (Objeto del Gasto)
IVC: Instituto de la Vivienda de la Ciudad
JUR: Jurisdicción
LP: Licitación Pública
MC: Corporación Mercado Central de Buenos Aires
MCGC: Ministerio de Cultura
MDECGC: Ministerio de Desarrollo Económico
MEDGC: Ministerio de Educación
MEPHUGC: Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana
MHFGC: Ministerio de Hacienda y Finanzas
MIGC: Ministerio de Infraestructura
MJGC: Ministerio de Justicia
MJGGC: Jefatura de Gabinete de ministros
MP: Modificación Presupuestaria.
MSEGC: Ministerio de Justicia
MSGC: Ministerio de Salud

OBSBA: Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
OGEPU: Oficina de Gestión Pública y Presupuesto
OGESE: Oficina de Gestión Sectorial
PBG: Producto Bruto Geográfico
PBI: Producto Bruto Interno
PE: Poder Ejecutivo
PG: Procuración General
PJ: Poder Judicial
PL: Poder Legislativo
PRD: Parte de Recepción Definitiva
PROG: Programa Presupuestario
PROY: Proyecto Presupuestario
RES: Resolución
SA: Sociedad Anónima
AUSA: Autopistas Urbanas SA
SBASE: Subterráneos de Buenos Aires
SE: Sociedad del Estado
SECLYT: Secretaría Legal y Técnica
SGCBA: Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
SIGAF: Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera
SUBJUR: Subjurisdicción
SUPROY: Subproyecto
UE: Unidad Ejecutora

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CUADRO AHORRO, INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO 2023”
PROYECTO N° 6.24.08

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

OBJETO

Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento publicado en la Cuenta de Inversión 2023

OBJETIVO

Emitir opinión sobre el Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF) integrante de la Cuenta de Inversión 2023.

ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001. Dicho examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría consignados en Anexo 2.

LIMITACIONES AL ALCANCE

No se tuvo acceso a los Estados Contables de algunas empresas integrantes del Sector Público, produciéndose las siguientes situaciones:

- La Obra Social de Buenos Aires (ObSBA), el Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez y la Corporación Mercado Central de Buenos Aires incumplieron con la presentación de la información exigida por la Dirección General de Contaduría.

- El Ente Parque de la Innovación presentó información incompleta, omitiendo los Estados Contables en moneda histórica.
- El impacto de estas limitaciones es analizado en los capítulos siguientes¹.

ACLARACIONES PREVIAS

Marco Teórico

El Estado Ahorro Inversión Financiamiento (“Estado AIF”), también denominado Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento o Cuenta de Ahorro-Inversión Financiamiento (“CAIF”) es un reporte financiero que resume todos los flujos de ingresos y gastos del Estado, en un período determinado.

Su estructura facilita el análisis del impacto económico de la gestión gubernamental y tiene como propósito ordenar las cuentas públicas, de modo tal que favorezcan el análisis económico de las mismas, evaluando la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía.

Su información relaciona recursos y gastos agrupados de acuerdo con su clasificación económica (Corrientes – de Capital – Fuentes/ Aplicaciones Financieras), combinada con la clasificación institucional (Administración Central – Organismos Descentralizados –Entidades autárquicas – Empresas), permitiendo extraer conclusiones sobre:

- El nivel de **Ahorro**. Es el resultado de la Cuenta Corriente, también conocido como “Resultado Económico Primario”, que se calcula detrayendo de los ingresos corrientes los gastos corrientes. Siendo el superávit el resultado positivo de esta ecuación, que se traduce en “ahorro”; su opuesto es el déficit primario o “desahorro”.
- El estado de la **Inversión**. Conocida como “Cuenta Capital”, es la resultante de detraer de los ingresos de capital, los gastos de capital. Un valor positivo, refleja “desinversión”; el contrario, cuando los gastos de capital superan a los ingresos de capital, la posición neta revela “inversión”.

1 Aclaraciones Previas- Títulos “Información exigida a empresas y entidades”, “Los Resultados Consolidados del Sector Público” y **Observaciones** (puntos 2.1, 2.2. y 2.3)

- El nivel de **Financiamiento**. Comprendido en los resultados ubicados “por debajo de la línea”, su cálculo se obtiene deduciendo, de las Fuentes Financieras, las Aplicaciones Financieras. En el caso que la ecuación arroje valores positivos, habrá posición neta de “endeudamiento”; caso contrario, cuando las aplicaciones financieras superan a las fuentes, la posición es de “desendeudamiento”.

Los resultados de la “Cuenta Corriente” y de la “Cuenta Capital”, más los intereses de la deuda, intervienen en el cálculo del denominado “Resultado Financiero”. De resultar positivo, habrá superávit fiscal y los resultados debajo de la línea, mostrarán un importe neto por idéntica cifra y signo contrario, que se traduce en desendeudamiento.

En el otro extremo, cuando el Estado gasta más de lo que recauda, obtiene un resultado financiero negativo (déficit fiscal), que deriva en una posición neta positiva debajo de la línea (Endeudamiento) por un importe equivalente.

Los diferentes resultados del CAIF suelen utilizarse para la elaboración de indicadores de política fiscal. El más frecuente se obtiene relacionando el déficit (o superávit fiscal) con el Producto Geográfico Bruto (PGB)² provincial, lo cual permite obtener un ratio comparable con otros períodos, o bien, entre jurisdicciones del mismo rango institucional. Otro indicador que permite la comparabilidad, se obtiene relacionando los resultados con los recursos obtenidos en el ejercicio.

La Ley 70, en sus Artículos 31 y 43, refiere a que los presupuestos muestran el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese período, en sus cuentas corrientes y de capital, así como la producción de bienes y servicios que generan las acciones; mientras la reglamentación, obliga a presentar el CAIF en planillas anexas al presupuesto.

Adicionalmente, el Art. 118 inciso h) incluye, entre los contenidos mínimos de la cuenta de inversión, el Informe sobre la Gestión Económica Financiera del Sector

² El Producto Geográfico Bruto (PGB) es un indicador sintético del esfuerzo productivo realizado en el territorio provincial y es equivalente a lo que a nivel del país en su conjunto se conoce como Producto Interno Bruto (PIB). Para su estimación se utilizan conceptos técnicos, metodologías y fuentes de información recomendados internacionalmente y adaptadas a la realidad nacional según pautas establecidas oportunamente por el Consejo Federal de Inversiones y la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del INDEC.

A nivel provincial, el método que se utiliza para el cálculo del PGB es similar al que se utiliza para el cálculo del PIB y se lo conoce como “enfoque de la producción”. En términos muy generales consiste en calcular el PGB como diferencia entre el valor de las producciones obtenidas en la provincia menos el correspondiente a los insumos utilizados para ello.

Público, cuyos resultados emergen de los componentes exhibidos en un cuadro consolidado de dicho Sector.

Para finalizar, a partir del año 2004, con la sanción de la Ley 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal³, la elaboración y publicación de este cuadro debe realizarse con periodicidad trimestral, actuando como “Tablero de Comando” con una visión integral e integrada de la gestión pública.

Información objeto de análisis

La información objeto del presente análisis forma parte de los siguientes tomos de la Cuenta de Inversión:

- a) Tomo 1 - “Ejecución del Presupuesto de gastos y recursos: En sus primeras páginas se presenta el CAIF de la Administración Gubernamental
- b) Tomo 4- Contabilidad: contiene:
 - El “Informe sobre la Gestión Económica Financiera del Sector Público de la CABA”, exigido en el Art. 118 inciso h) de la Ley 70 4.
 - El cuadro denominado “Resultado Económico y Financiero del Sector Público⁵
- c) Tomo 5- Organismos Descentralizados: con los siguientes componentes:
 - Balance General y Estado de Resultados consolidado e individual de los organismos descentralizados.
 - Compatibilización Presupuestario-Contable. La misma busca aportar información de utilidad para interpretar las diferencias metodológicas con el Estado de Recursos y Gastos.
 - Conciliación Presupuestaria-Contable. Se presenta con el propósito de conciliar el Resultado Financiero del CAIF con el resultado contable expuesto en el Estado de Resultados y Gastos.

³ Reglamentada por Decreto 1731/2004

⁴ Páginas 92 a 94- Tomo 4. Contabilidad.

⁵ Pág. 95 del Tomo Contabilidad

d) Tomo 6- “Empresas y Entes”: los contenidos se concentran en 3 títulos:

- Estados Contables en Moneda Homogénea de Entidades del Art. 4° de la Ley 70, análisis comparativo interanual y ratios.
- Estados Contables en Moneda Histórica de las empresas que consolidan.
- Reporte “Resultado Económico Financiero de empresas y entidades con Participación Mayoritaria del GCBA”, que expone los resultados financieros de las empresas que consolidan, insumo necesario para la elaboración de los contenidos enunciados en el apartado b).

Cabe señalar que el Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento se elabora respetando principios presupuestarios, que consagran el reconocimiento de los ingresos por el criterio de caja y los gastos, por el devengado.

La Administración Central

En el ejercicio 2023 este nivel de Gobierno registra Resultados Primarios y Financieros superavitarios por \$ 567.057 y \$ 193.192 millones, respectivamente. Los mismos integran –en forma mayoritaria- los resultados consolidados de la Administración Gubernamental, toda vez que contribuyen en porcentajes que exceden el 90%, con excepción de los Gastos de Capital, en donde la participación se reduce al 74%

Cuadro 1. Resultados Financieros de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Administración Gubernamental. En millones de \$

	Adm Central	OD	Adm Gubern	Participación %	
				AC	OD
I. Ingresos Corrientes	3.240.542	59.642	3.300.184	98,2%	1,8%
II. Gastos Corrientes (sin intereses)	2.310.915	175.301	2.486.216	92,9%	7,1%
III. Resultado Cuenta Corriente (I - II)	929.627	-115.659	813.969		
IV. Recursos de Capital	42.229	609	42.837	98,6%	1,4%
V. Gastos de Capital	404.799	139.207	544.007	74,4%	25,6%
Resultado Cuenta Capital (IV - V)	-362.570	-138.599	-501.169		
VI. Recursos Totales (I + IV)	3.282.771	60.251	3.343.022	98,2%	1,8%
VII. Gasto Primario (II + V)	2.715.714	314.508	3.030.222	89,6%	10,4%
VIII. Resultado Primario (VI - VII)	567.057	-254.257	312.799		
IX. Intereses Deuda Pública	99.128	0	99.128		
X. Gastos Totales (VII + IX)	2.814.842	314.508	3.129.350	89,9%	10,1%
XI. Contribuciones Figurativas	23.426	274.737	298.163		
XII. Gastos Figurativos	298.163	0	298.163		
XIII. Resultado Financiero (VI + XI - X - XII)	193.192	20.480	213.672		

Fuente: Elaboración propia, en base a cifras obtenidas del Cuadro Ahorro-Inversión Financiamiento incluido en Tomo 1- Presupuesto 2023.

La Administración Gubernamental

La Administración Gubernamental se integra por la Administración Central y 20 Organismos Descentralizados, entidades autárquicas y 15 comunas, que se detallan en Cuadro 2.

Los Organismos Descentralizados emiten Estados Contables independientes, que se publican en Tomo 5, acompañados de la Compatibilización y Conciliación Presupuestaria Contable.

Cuadro 2 Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Comunas
 Integrantes de la Administración Gubernamental de la CABA

	Jur 8	→	Sindicatura General de la CABA
Jefe de Gobierno		→	Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
		→	Ente de Turismo
	Jur 20	→	Agencia de Protección Ambiental
		→	Oficina de Integridad Pública
		→	Comunas 1 a 15
Jefatura Gabinete de Ministros		→	Agencia de Sistemas de Información
	Jur 21		
Ministerio de Justicia y Seguridad		→	Agencia Gubernamental de Control
		→	Reg. Público de Comercio y Contralor de Pers
		→	Jurídicas
	Jur 26	→	Instituto de Gestión Electoral
		→	Instituto Superior de Seguridad Pública
Ministerio de Gobierno		→	Instituto de Gestión Electoral
	Jur 28		
Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana		→	Ente de Mantenimiento Urbano Integral
	Jur 35	→	Ente de Higiene Urbana
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat		→	Instituto de Vivienda de la Ciudad
	Jur 45		
Ministerio de Cultura		→	Ente Autárquico Teatro Colón
	Jur 50		
Ministerio de Hacienda y Finanzas		→	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
	Jur 60		
Minist. Desarrollo Económico y Producción		→	Consejo Económico y Social
	Jur 70		
Otros que no gestionan a través de SIGAF		→	Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires- Jur 2
		→	Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires- Jur 3
		→	Ente Único Regulador de los Servicios Públicos - Jur 20

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos del tomo 5 "Organismos Descentralizados"

En el ejercicio 2023 se incorporó un nuevo ente autárquico denominado “Instituto de Gestión Electoral”. Conforme a lo informado en la página institucional del GCBA, el nuevo ente tiene como misión entender en la administración de los procesos electorales regidos por el Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, velando por el normal desarrollo de las elecciones, conforme a lo previsto en la Constitución de la Ciudad y la normativa electoral.

En materia presupuestaria, el ente en cuestión sufrió un cambio de jurisdicción en el transcurso del ejercicio 2023, de modo que su presupuesto (sintetizado seguidamente) fue ejecutado por 2 OGESES distintas, iniciando el ejercicio bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, para finalizar dependiendo del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Cuadro 3- Ejecución Presupuestaria Instituto de Gestión Electoral 2023- Cifras en Millones de \$

Jur	UE	Prog	Sanción	Vigente	Devengado	% Ejecución
28	122	23	3,022.50	4.20	4.20	100.0%
26	226	23	0.00	13,208.20	11,583.30	87.7%
			3,022.50	13,212.40	11,587.50	87.7%

Los Resultados de la Administración Gubernamental

Los resultados consolidados de la Administración Gubernamental (Cuadro 4) reflejan un *Resultado de la Cuenta Corriente* (o Resultado Económico Primario), con una posición neta de “ahorro”, toda vez que los ingresos corrientes superan a los gastos corrientes en \$ 813.969 millones y un *Resultado de la Cuenta Capital* con una posición neta de “inversión”, considerando que los gastos de capital exceden los recursos de capital en \$ 501.169 millones. El *Resultado Primario*, por su parte, refleja \$ 312.799 millones de superávit, significativamente superior al presupuestado (\$ 89.633 millones); mientras que el *Resultado Financiero* arroja superávit fiscal de \$ 213.672 millones, representativo del 0.6% del PBG, con desendeudamiento por idéntica cifra bajo la línea.

**Cuadro 4- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental al
31/12/2023- Millones de \$ %**

	Sanción	Vigente	Devengado	Ejecución	% sobre PBG
I. Ingresos Corrientes	2.157.093	3.111.154	3.300.184	106,1%	
II. Gastos Corrientes (sin intereses)	1.736.911	2.497.178	2.486.216	99,6%	
III. Resultado Cuenta Corriente (I - II)	420.183	613.976	813.969	132,6%	2,4%
IV. Recursos de Capital	7.404	21.381	42.837	200,3%	
V. Gastos de Capital	329.688	545.725	544.007	99,7%	
Resultado Cuenta Capital (IV - V)	- 322.284	- 524.344	501.169	95,6%	
VI. Recursos Totales (I + IV)	2.164.497	3.132.536	3.343.022	106,7%	
VII. Gasto Primario (II + V)	2.066.599	3.042.903	3.030.222	99,6%	
VIII. Resultado Primario (VI - VII)	97.899	89.633	312.799	349,0%	0,9%
IX. Intereses Deuda Pública	88.862	99.128	99.128	100,0%	
X. Gastos Totales (VII + IX)	2.155.460	3.142.031	3.129.350	99,6%	
XI. Contribuciones Figurativas	140.426	298.844	298.163	99,8%	
XII. Gastos Figurativos	140.426	298.844	298.163	99,8%	
XIII. Resultado Financiero (VI + XI - X - XII)	9.037	9.495	213.672	2250,3%	0,6%
XIV. Fuentes Financieras	59.683	81.416	468.473	575,4%	
XV. Aplicaciones Financieras	68.720	71.920	682.144	948,5%	
Resultado Financiamiento Neto	- 9.037	9.495	213.672	-2250,3%	
PBG	33.718.360				

Fuente: Elaboración Propia, en base a datos publicados en CI 2023. Tomo 1- Ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos e información del Inst. Estadística y Censos del GCBA (PBG, millones de \$ a precios corrientes por categoría de la ClaNAE)

La evolución interanual (Cuadro 5), muestra que en el ejercicio 2023 el Resultado Primario crece (80.8%) a valor nominal, aunque por debajo de la inflación, registrando una variación real negativa (- 39.4%). El resultado financiero, por su parte, refleja idéntico comportamiento, o sea, crecimiento nominal positivo (85%) y variación real negativa (-38%).

Cuadro 5 Evolución Interanual Nominal y Real de los Resultados de la Administración Gubernamental -En millones de \$ y %

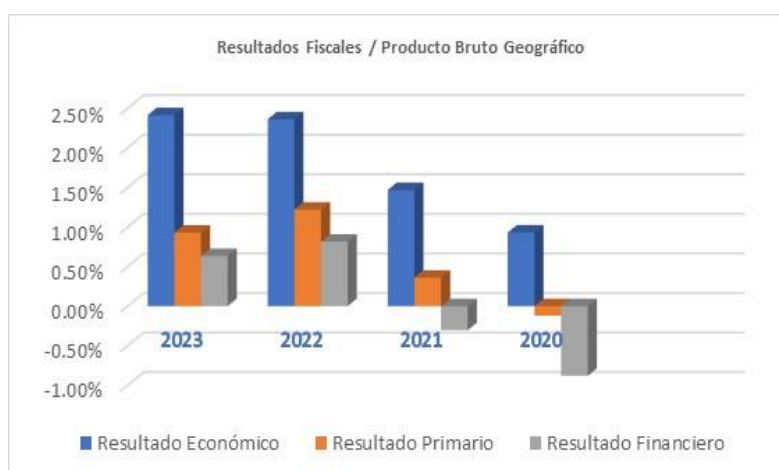
	2023	2022	2021	Var. Real 2022-2023	Var. Nominal 2022-2023
I. Ingresos Corrientes	3.300.184	1.306.254	677.074	-15,3%	152,6%
II. Gastos Corrientes (sin intereses)	2.486.216	971.054	563.656	-14,2%	156,0%
III. Resultado Económico Primario (I - II)	813.969	335.199	113.418	-18,6%	142,8%
IV. Recursos de Capital	42.837	20.202	3.838	-28,9%	112,0%
V. Gastos de Capital	544.007	182.395	89.527	0,0%	198,3%
VI. Recursos Totales (I + IV)	3.343.022	1.326.456	680.912	-15,5%	152,0%
VII. Gasto Primario (II + V)	3.030.222	1.153.449	653.183	-12,0%	162,7%
VIII. Resultado Primario (VI - VII)	312.799	173.006	27.729	-39,4%	80,8%
IX. Intereses Deuda Pública	99.128	57.504	51.243	-42,2%	72,4%
X. Gastos Totales (VII + IX)	3.129.350	1.210.953	704.426	-13,4%	158,4%
XIII. Resultado Financiero (VI + XI - X - XII)	213.672	115.503	23.514	-38,0%	85,0%

Por otra parte, el Cuadro 6 exhibe la participación de los resultados en el Producto Bruto Geográfico, en términos comparativos con ejercicios anteriores; mostrando una ligera mejora en el Resultado Económico, que pasa del 2.36% al 2.41%. Dicha tendencia no se repite con el Resultado Primario ni con el Resultado Financiero, especialmente en el mencionado en último término, que desciende del 0.81% del PBG en 2022 al 0.63% en 2023.

Cuadro 6- Evolución Interanual de los Resultados Fiscales- En millones de \$ y %

	2023	2022	2021	2020
PBG	33,718,360	14,196,879	7,730,946	4,718,987
Resultado Económico / PBG	2.41%	2.36%	1.47%	0.93%
Resultado Primario / PBG	0.93%	1.22%	0.36%	-0.12%
Resultado Financiero / PBG	0.63%	0.81%	-0.30%	-0.88%

Fuente: Elaboración Propia en base a datos publicados en Cuentas de Inversión 2020/2023 e Información de la DG Estadísticas y Censos del GCBA (PBG en millones de \$ a precios corrientes, por categoría de la ClaNAE)

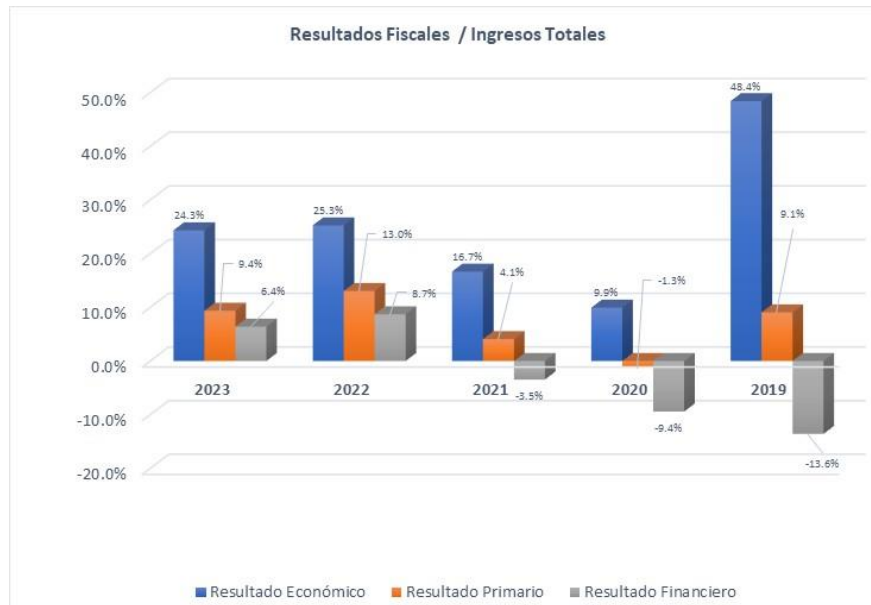


El Cuadro 7 muestra la evolución de los resultados, aunque en este caso, medidos como porcentaje de los Recursos totales, con relaciones descendentes en todos los guarismos especialmente en el Resultado Financiero, que pasa de representar el 8.7% (2022), al 6.4% (2023).

Cuadro 7 Evolución de los Resultados Fiscales
Resultados / Ingresos

	2023	2022	2021	2020	2019
Resultado Económico	24.3%	25.3%	16.7%	9.9%	48.4%
Resultado Primario	9.4%	13.0%	4.1%	-1.3%	9.1%
Resultado Financiero	6.4%	8.7%	-3.5%	-9.4%	-13.6%

Fuente: Elaboración Propia, en base a datos extraídos de CI 2023-2019



La evolución del Resultado Financiero expuesta en cuadros 5 y 6 responde – principalmente- a la variación real de los recursos (-15,5%) frente a la menor caída de los gastos (-13,4%), con especial impacto en los Resultados Financieros del ejercicio.

Por debajo de la línea, el Financiamiento Neto (Cuadro 8) refleja un mayor crecimiento de las Fuentes Financieras (124,8%) respecto de las Aplicaciones Financieras (110,6%); no obstante –depurando el efecto inflacionario – en ambos casos las variaciones son negativas (-24,7% y -29,4%, respectivamente).

Cuadro 8- Evolución del Financiamiento Neto- En Millones de %

	2023	2022	2021	Var. Nominal 2023/2022	Var. Real 2023/2022
Fuentes Financieras					
Disminución de la inversión financiera	17.670	2.571	8.756	587,2%	130,3%
Disminución de contribuciones a cobrar	4.883	2.462	-	98,4%	-33,5%
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	15.366	30.158	41.195	-49,0%	-82,9%
Retenciones	-	-	-	-	-
Ingresos No Presupuestarios	-	-	-	-	-
Endeudamiento por deuda Flotante	430.554	170.227	87.847	152,9%	-15,2%
Contribuciones Figurativas par Aplicaciones Financieras	-	3.014	-	-100,0%	-100,0%
Total Fuentes Financieras	468.473	208.432	137.797	124,8%	-24,7%
Aplicaciones Financieras					
Inversión financiera	36.925	17.746	8.648	108,1%	-30,3%
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	34.995	58.425	38.693	-40,1%	-79,9%
Pérdidas por Operaciones de Deuda Pública	-	-	-	-	-
Recompra y/o Canje de la Deuda Pública	-	-	-	-	-
Erogaciones Extrapresupuestarias	-	-	-	-	-
Variación de Disponibilidad	601.822	239.806	66.942	151,0%	-15,9%
Incremento de Contribuciones a cobrar	8.402	4.256	-	97,4%	-33,8%
Disminución del Patrimonio	-	688	-	-100,0%	-100,0%
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	-	3.014	-	-100,0%	-100,0%
Total Aplicaciones Financieras	682.144	323.934	114.283	110,6%	-29,4%
Financiamiento Neto	-	213.672	115.503	85,0%	-38,0%

Dentro de las Fuentes Financieras, el rubro “Disminución de la Inversión Financiera” es el único que registra un crecimiento por encima de la inflación (130.3%), producto de la mayor utilización de saldos de Disponibilidades de Ejercicios Anteriores y de la devolución del pago de intereses provenientes del Préstamo CAF, que financió el Paseo del Bajo, generando recursos por \$ 424.9 millones.

Cuadro 9- Fuentes Financieras- Variación en la Disminución de la Inversión Financiera-Millones de \$

RUBRO	2023	2022	Variación	
			Nominal	Real
Disminución de Disponibilidades - Saldo de Ejercicios Anteriores	17.244,6	2.571,2	571%	125%
Dism. Inv. Financiera Devolución pago ints Préstamo CAF Paseo del Bajo	424,9	0,0		
	17.669,5	2.571,2	587%	130%

El Sector Público

Para la elaboración de los resultados consolidados del Sector Público, se adicionan, a los resultados de la Administración Gubernamental, los provenientes de las empresas con participación estatal mayoritaria.

En el marco de la Ley N° 70 y de acuerdo con las estructuras organizativas vigentes al cierre del Ejercicio 2023, las entidades integrantes del Sector Público, son las siguientes:

Cuadro 10. Sociedades del Estado, Vinculadas, Empresas y Entes con Participación Estatal

		% de Tenencia
Empresas y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria	Autopistas Urbanas S.A. (AUSA)	100
Sociedades del Estado	Subterráneos de Buenos Aires Sociedad el Estado	100
	Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado	100
	Lotería de Buenos Aires Sociedad del Estado	100
	Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos S.E.	100
Sociedades Vinculadas	UBATEC S.A.	32
Entes Interestaduais	Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. (CEAMSE)	50
	Corporación Antiguo Puerto Madero SA	50
	Corporación Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires	0
	Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan	20
Otros Entes Sector Púb. No Financiero	Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires	100
	Ente Parque de la Innovación	
	VISIT BA	100
Sector Público Financiero	Banco de la Ciudad de Buenos Aires	100
Fondos Fiduciarios	Fideicomiso SBASE	100
	Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E.	100
	Fideicomiso Administración Autódromo Oscar y J. Galvez *	100
	Fideicomiso FONDES	84

Fuente: Elaboración propia, en base a datos extraídos del Tomo 6- Empresas Ejercicios 2022 y 2023

*No informado en el Cuadro “Valor Patrimonial Proporcional” Ejercicio 2023. Página 11 Tomo 6

Empresas excluidas de la Consolidación en 2023

Hasta el ejercicio 2022, los Resultados Consolidados del Sector Público incluían al Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez, informando la participación del GCBA en el 100% de su Patrimonio.

A partir del 2023, este Fondo Fiduciario fue excluido de la consolidación, como también del reporte denominado “Valor Patrimonial Proporcional” del Tomo 6 (página 11).

Cabe señalar que, en Notas aclaratorias de ese mismo Tomo, se señala que el Fideicomiso no remitió la información contable y financiera del ejercicio 2023.

Empresas incorporadas al Sector Público en 2023

Visit Buenos Aires (VBA)

En el ejercicio 2023 VBA se incorporó al listado de empresas integrantes del Sector Público. Concebido como Ente Público No Estatal, su ley de creación (6278) lo categoriza como persona de derecho público no estatal, con autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines; que consisten en la promoción turística internacional de la Ciudad de Buenos Aires, potenciando el desarrollo económico y social en todo el territorio.

El Ente se financia con el “Derecho de Uso Urbano” (DUU), creado en el mismo marco legal, que se aplica a los turistas no residentes en la República Argentina, a partir de los 12 años, como aporte especial por el derecho al uso y goce del espacio público de la Ciudad de Bs. As. Los fondos son recaudados por la AGIP quien los deposita en una cuenta bancaria única a nombre de la entidad.

Todos los recursos recaudados deben ser destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto, incluyendo los resultados de las inversiones financieras que la entidad realice, para preservar su patrimonio social. Asimismo, en caso de existir ganancias o utilidades, solo pueden ser utilizadas como recursos propios o bien acumuladas como reserva para su aplicación en ejercicios futuros, estando expresamente prohibida su distribución directa o indirecta entre los integrantes de la entidad.

Cabe señalar que el ente está a cargo de un Directorio integrado por un Presidente, (que depende del Área de Relaciones Internacionales del GCBA); un representante del Sector Público (el Presidente del Ente de Turismo de la CABA); 2 representantes del sector público (designados por el Jefe de Gobierno) y 4 representantes de las cámaras empresariales con directa vinculación al turismo en la Ciudad.

Durante el ejercicio 2023, los registros presupuestarios del GCBA reflejan la realización de las siguientes transferencias (inciso 5):

Cuadro 11. Transferencias realizadas a Visit BA. En millones de \$ históricos

Fecha	Jur	Prog	Transferencias \$	EECC Visit BA	Dif	%
07/03/23	99	16	101.2			
31/03/23	99	16	47.9			
30/04/23	99	16	59.0			
31/05/23	99	16	55.3			
30/06/23	99	16	56.2			
31/07/23	99	16	64.3			
31/08/23	99	16	107.1			
30/09/23	99	16	84.1			
31/10/23	99	16	106.7			
30/11/23	99	16	112.8			
30/12/23	99	16	128.3			
Total			922.9	922.1	0.8	0.1%

Fuente: Base de Transacciones 2023 y Estados Contables en Moneda histórica de Visit BA

Cabe señalar que los Estados Contables de la Empresa (Estado de Resultados emitidos en moneda histórica) exhiben ingresos que difieren de los registros presupuestarios del Gobierno en \$ 0,8 millones, representativos del 0.1% de las cifras contenidas en este último.

Ente Parque de la Innovación (EPI)

El Ente Público No Estatal Parque de la Innovación (EPI) fue creado mediante Ley 6227 y puesto en efectivo funcionamiento a partir de su asamblea constitutiva de fecha 29/05/2023.

Bajo el amparo de normas de derecho privado, ejerce un rol central en el proceso dinamizador de la innovación, la atracción del talento y el conocimiento en el Parque de la Ciudad de Buenos Aires y sus espacios de influencia.

Sus principales objetivos consisten en ejercer la gobernanza del Parque de la Innovación a fin de coordinar, impulsar y desarrollar las actividades de promoción del ecosistema de innovación del Parque, así como convocar a participar a estudiantes, emprendedores, científicos, tecnólogos, académicos y reguladores, consolidando la generación y aprovechamiento económico y social de los conocimientos.

Según información recibida de la DGCG, el GCBA no realizó aportes de capital en el mencionado ente. No obstante, los Estados Contables del EPI reflejan la inclusión, dentro de las Actividades de Financiación, el rubro “Aportes Ley 6227” 6., por \$ 1.122,8 millones.

La Base de Transacciones del GCBA refleja que, durante el año 2023, el GCBA transfirió a EPI las siguientes remesas; que a pesar de instrumentarse como “Transferencias”, incrementaron el Patrimonio de la Empresa, financiando su funcionamiento.

Cuadro 12- Transferencias realizadas al EPI. Ejercicio 2023- En millones de \$

Fecha	Jurisdicción	Transferencias \$	Coef	Saldos Ajustados	EECC EPI	Diferencia	%
30/06/23	99	10,0	2,066663801	20,7			
03/08/23	70	165,0	1,728328149	285,2			
08/09/23	70	190,8	1,532888674	292,5			
30/10/23	70	351,4	1,415386939	497,4			
19/12/23	70	30,1	1	30,1			
Total		747,3		1.125,8	1.122,8	3,0	0,3%

Fuente: Base de Transacciones 2023 y coeficientes calculados a partir de índices FACPCE Resol JG 539-18

En el cuadro anterior se advierte que las transferencias -a valores históricos- ascendieron a \$ 747,3 millones, mientras que, expresadas en moneda homogénea, equivalen a \$ 1.125,8 millones. Si bien esta última cifra no es idéntica a la incluida en el Estado de Flujo de Efectivo del EPI, la diferencia es poco significativa (0.3%), pudiendo eventualmente obedecer a redondeos en los coeficientes de actualización.

Atento lo expuesto, la inexistencia de aportes señalada por la DGCG es inconsistente con las cifras volcadas en sus propios registros presupuestarios (independientemente de la partida utilizada), como también con los Estados Contables de la empresa receptora de los mismos.

6 El referido marco legal, de creación del ente, dispone: “el EPI contará con recursos provenientes de los aportes del Tesoro por el plazo máximo de 8 (ocho) años a partir de su constitución”.....

Cabe señalar que la Cuenta de Inversión no incluye información que clarifique la participación del Gobierno de la Ciudad en el patrimonio del EPI. Adicionalmente, en el Reporte denominado “Valor Patrimonial Proporcional de las Empresas y Sociedades del Estado”⁷ se lo excluye de la nómina de Entidades con Participación Estatal Mayoritaria.

Por último, es importante destacar que el EPI está gobernado por una Asamblea de Representantes cuyo presidente y eventual reemplazante son designados y removidos por el Jefe de la CABA, con rango no inferior a Subsecretario o equivalente, a quienes se les suman 2 representantes adicionales del GCBA, un representante de entes del sector público nacional, provincial o municipal vinculados a actividades de innovación y 2 representantes de organizaciones privadas asociadas al Ente.

Criterios de Consolidación con empresas del Sector Público

Las Normas Contables del Sector Público no incluyen pautas específicas para determinar los entes a incluir en la consolidación de los resultados.

Ante este vacío normativo, resultan aplicables los criterios basados en normas contables de aplicación general, en virtud de los cuales, el resultado consolidado debe conformarse con resultados de todas las entidades donde la CABA tiene participación mayoritaria en el capital o influencia significativa en la toma de decisiones.

Sin embargo, se detectó que varios entes (ObsBA, Visit BA y EPI) que cumplen con alguno de estos criterios, fueron excluidos del reporte.

Al consultar a la DGCG sobre las razones atendidas en su exclusión, obtuvimos las siguientes justificaciones⁸:

- Naturaleza jurídica de los entes: la DGCG destaca que se trata de Entes Públicos no Estatales, cuyo patrimonio pertenece al propio ente; sugiriendo que su propia naturaleza jurídica justifica la exclusión.
- Criterio de Imputación Contable: La DGCG afirmó que, para determinar la participación mayoritaria, se debe considerar la forma en que se imputó el gasto de la CABA en su Estado de Ejecución Presupuestaria. Si los fondos fueron imputados como "Aportes de Capital", se considera una participación que justifica la consolidación. Por el contrario, si las remesas fueron imputadas como "Transferencias" (es decir, como un gasto operativo o para financiar una

⁷ Incluido en Tomo 6 - Empresas y Entes Página 11

⁸ IF-2025-24044116-GCABA-DGCG

finalidad específica), no se consideran una participación en el capital y, por lo tanto, no justifican la consolidación.

- Fondos aportados a cada Ente: ObsBA sólo recibió transferencias de aportes y contribuciones sobre sueldos del personal del GCBA. En Visit BA, las remesas también constituyeron "Transferencias" (inciso 5), mientras que la DGCG desconoce haber realizado aportes al EPI durante el ejercicio 2023.

Analizadas las argumentaciones, surgen los siguientes comentarios:

- a) El criterio de basar la consolidación en la imputación contable ("Aportes de Capital" o "Transferencias") es arbitrario. Considerando que en informes anteriores de la AGCBA⁹ se ha objetado la práctica de imputar como "Aportes de Capital" partidas que estaban destinadas a cubrir gastos de algunas empresas (desvirtuando el concepto de inversión y aumento del valor económico), el enfoque utilizado ignora el destino real de los fondos.
- b) La DGCG no atiende la "influencia significativa en la toma de decisiones" como un factor relevante para la consolidación, a pesar de constituir una pauta clara en las normas contables de aplicación general. Teniendo en cuenta que, en los entes analizados, la Ciudad ejerce influencia significativa en las decisiones, sus resultados deberían formar parte del Consolidado del Sector Público.
- c) Independientemente del inciso que el GCBA utilizó para su imputación, los Estados Contables del EPI revelan la existencia de aportes de capital, en cumplimiento de las previsiones contenidas en su ley de creación.

Como resultado de todo lo expuesto, la falta de normativa específica y la aplicación de criterios discrecionales por parte de la DGCG derivan en un informe consolidado 2023 que no refleja adecuadamente el alcance del Sector Público de la CABA. El criterio de imputación del gasto no es uniforme ni objetivo, a la vez que se omite un principio contable clave, como la influencia significativa en la toma de decisiones.

Cabe señalar que, de la revisión de hechos posteriores, surge que a partir de la sanción de la Disposición 47/2025, publicada el 10 de junio de 2025, pocos días antes de la presentación de la Cuenta de Inversión 2024, el vacío normativo en materia de consolidación habría sido subsanado. Conforme lo informado por la DGCG, los

9 Proyectos 6.22.05 y 6.23.05, Obligaciones a Cargo del Tesoro 2021 y 2022

criterios allí plasmados tienen aplicación retroactiva al ejercicio 2024; no obstante, esto último no surge de la lectura del plexo normativo.

Para finalizar se destaca que, tanto el análisis de dicha Disposición, sus diferencias con los principios contables generalmente aceptados, como la vigencia de su aplicación serán objeto de análisis en el ejercicio 2024.

Información exigida a las empresas y entidades

El artículo 116 de la Ley 70 establece que, dentro de los cuatro (4) meses de operado el cierre del ejercicio financiero, todas las empresas integrantes del Sector Público deben entregar a la Contaduría General, los estados contables financieros con las notas y anexos complementarios. A la vez que, a las empresas controladas, también se les requiere la presentación de un Cuadro Ahorro-Inversión-Financiamiento y su respectiva compatibilización Presupuestaria Contable.

Como resultado del análisis se verificó que las siguientes entidades no presentaron la información exigida en párrafo anterior:

- a) Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Obsba) y Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez¹⁰, que omitieron la presentación de todo tipo de información contable, necesaria para consolidar, teniendo en cuenta que el Gobierno posee participación estatal mayoritaria.
- b) Corporación Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires¹¹ no presentó información contable al 31/12/23, aunque -en este caso- no forma parte de los Estados Consolidados.
- c) El Ente Parque de la Innovación no presentó Estados Contables en moneda histórica, necesarios para consolidar.

¹⁰ Ver Título “Empresas excluidas de la consolidación en 2023”

¹¹ En este caso, y conforme a lo manifestado en la CI 2022, la participación de la Ciudad en el Capital del Mercado Central es poco significativa, dado que la Corporación capitalizó una deuda que mantenía con el Estado Nacional por \$837 millones, quedando la Ciudad con una participación de \$205.31. Con estos guarismos, el único socio de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires resultaría el Estado Nacional. No obstante, la Resolución de Directorio que aprobó la capitalización fue recurrida judicialmente por la Ciudad de Buenos Aires.

Los Resultados Consolidados del Sector Público

Los Resultados Consolidados del Sector Público se presentan en el Tomo 4 “Contabilidad”, en el Reporte identificado con el título “Resultado económico y financiero del Sector Público”¹². Complementado con el “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público 13 (Art. 118° inciso h) de la Ley 70)”, ambos reportes se nutren de información contenida en tomos 5-“Organismos Descentralizados” y 6- “Entidades del Art. 4° de la Ley 70 que no forman parte de la Administración Gubernamental”.

En el Cuadro 13 se presenta un resumen de los Resultados Consolidados del Sector Público, elaborados a partir de información complementaria brindada por la DGCG¹⁴. Cabe señalar que, hasta el ejercicio anterior, la misma era incluida en el Tomo Contabilidad; no obstante, a partir del 2023, el Consolidado del Sector Público muestra menor grado de apertura, informándose –únicamente- los totales de dicho sector.

Del análisis del Cuadro se desprende que el Resultado Económico Primario refleja posición de “ahorro”, tanto en la Administración Gubernamental como en el consolidado del Sector Público. El resultado de la Cuenta Capital, por su parte, expresa una posición neta de “Inversión” en todos los niveles, teniendo en cuenta que las inversiones en bienes de capital superan a los ingresos provenientes de la misma fuente.

El Resultado Financiero de la Administración Gubernamental ¹⁵, por su parte, exhibe superávit de \$ 213.672 millones (0.6% del PBG), que se deteriora con los resultados negativos provenientes de Empresas, Sociedades y Fondos Fiduciarios (\$ -1.196 millones), pero que mejora considerablemente con los buenos resultados que aporta el Sector Financiero (Banco Ciudad, \$340.639 millones). Atento lo expuesto, el superávit fiscal del Sector Público Consolidado 2023 alcanza a \$553.115 millones, representativo del 1.6% del Producto Bruto Geográfico de la Ciudad.

12 Páginas 95 Tomo “Contabilidad”

13 Páginas 93/94 Tomo “Contabilidad”

14 IF 2025-240441116-GCABA-DGCG

15 Integrada por la Administración Central, los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas

Cuadro 13- CAIF consolidado del Sector Público de la CABA al 31/12/2023. En millones de \$

CONCEPTO	Adm. Central	Org. Descentraliz	Adm. Gubernamental	Empresas, Sociedades y Fdos. Fiduciarios	Eliminaciones	Sector Público Financiero	TOTAL SECTOR PÚBLICO
Ingresos Corrientes	3.240.542	59.642	3.300.184	205.673	94.211	1.333.010	4.744.658
Gastos Corrientes	2.310.915	175.301	2.486.216	203.116	108.189	989.442	3.570.584
Resultado Económico Primario	929.627	- 115.659	813.969	2.557	- 13.979	343.568	1.174.073
Recursos de Capital	42.229	609	42.837	9.915	13.979	-	38.773
Gastos de Capital	404.799	139.207	544.007	13.668	-	2.929	560.603
Recursos Totales	3.282.771	60.251	3.343.022	215.588	108.189	1.333.010	4.783.431
Gasto Primario	2.715.714	314.508	3.030.222	216.784	108.189	992.371	4.131.188
Resultado Primario	567.057	- 254.257	312.799	- 1.196	-	340.639	652.243
Intereses de la Deuda Pública	99.128	-	99.128	-	-	-	99.128
Gastos Totales	2.814.842	314.508	3.129.350	216.784	108.189	992.371	4.230.316
Resultado Financiero previo a Figurativas	467.929	- 254.257	213.672	- 1.196	-	340.639	553.115
Contribuciones Figurativas	23.426	274.737	298.163	-	298.163	-	0
Gastos Figurativos	298.163	-	298.163	-	298.163	-	0
Resultado Financiero	193.192	20.480	213.672	- 1.196	-	340.639	553.115
PBG 2023 (en millones de \$)							
Resultado Econ. Primario / PBG	2,8%	-0,3%	2,4%	0,0%	-	1,0%	3,5%
Resultado Primario / PBG	1,7%	-0,8%	0,9%	0,0%	-	1,0%	1,9%
Resultado Financiero / PBG	0,6%	0,1%	0,6%	0,0%	-	1,0%	1,6%

Fuente: Elaboración propia, en base a cifras obtenidas de la DGCG e indicadores del Instituto de Estadísticas y Censos

El Cuadro 14 exhibe la apertura de los resultados históricos de las empresas y entidades no financieras, en donde se destacan los provenientes de Lotería de Buenos Aires y del Fideicomiso Subterráneos, que contribuyen a neutralizar los resultados negativos de AUSA y SBASE. Sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que el presente cuadro fue elaborado en base a cifras históricas, con distorsiones derivadas de la utilización de monedas de diferente poder adquisitivo.

Cuadro 14- CAIF de Empresas y Entidades del Sector Público no financiero- En millones de \$. Cifras Históricas

CONCEPTO	AUSA	SBASE	FACOEP	CBASE	LOTBA	FIDEICOMISO SBASE	FIDEICOMISO CORP.BS AS. SUR	FIDEICOMISO FONDES	TOTAL ENTIDADES NO FINANCIERAS
Ingresos Corrientes	50.728	13.674	2.131	3.492	32.838	101.762	944	104	205.673
Gastos Corrientes	54.942	35.014	2.017	3.587	19.533	87.879	152	7	203.116
Resultado Econ. Primario	- 4.213	- 21.340	114	- 95	13.306	13.883	792	111	2.557
Recursos de Capital	-	9.330	-	584	-	-	-	-	9.915
Gastos de Capital	7.545	5.366	19	32	705	-	-	-	13.668
Recursos Totales	50.728	23.004	2.131	4.076	32.838	101.762	944	104	215.588
Gasto Primario	62.487	40.380	2.037	3.619	20.238	87.879	152	7	216.784
Resultado Financiero	- 11.759	- 17.376	95	457	12.601	13.883	792	111	- 1.196

Fuente: Elaboración propia, en base a información obtenida del Tomo 6- Cuenta de Inversión 2023

Para finalizar, el análisis comparativo con años anteriores (cuadro 15), refleja un aumento del superávit fiscal consolidado; que pasa del 1.4% del PBG al 1.6%, aunque

-con relación a los ingresos, el porcentaje muestra muy poca variación (11.7% vs. 11.6%).

Cuadro 15- CAIF Consolidado del Sector Público- Comparativo con ejercicios anteriores. En millones de \$ y %

	Total Sector Público			
	2023	2022	2021	2020
Ingresos Corrientes	4.744.658	1.663.765	806.087	522.436
Gastos Corrientes	3.570.584	1.242.408	672.636	461.032
Resultado Económico Primario	1.174.073	421.357	133.450	61.404
Recursos de Capital	38.773	24.035	7.370	6.916
Gastos de Capital	560.603	190.774	95.758	59.400
Recursos Totales	4.783.431	1.687.801	813.456	529.351
Gasto Primario	4.131.188	1.433.183	768.394	520.432
Resultado Primario	652.243	254.618	45.062	8.920
Intereses de la Deuda	99.128	57.504	51.243	35.913
Gastos Totales	4.230.316	1.490.686	819.637	556.345
Resultado Financiero	553.115	197.115	-6.181	-26.993
Resultado Económico Primario	1.174.073	421.357	133.450	61.404
Resultado Cuenta Capital	-521.830	-166.739	-88.388	-52.484
Resultado Financiero (a)	553.115	197.115	-6.181	-26.993
Producto Bruto Geográfico (b)	33.718.360	14.196.879	7.730.946	4.718.987
Relación (a) / (b)	1,6%	1,4%	-0,1%	-0,6%
Recursos Totales (c)	4.783.431	1.687.801	813.456	529.351
Relación (a) / (c)	11,6%	11,7%	-0,8%	-5,1%

Fuente: Elaboración Propia, en base a Cuentas de Inversión 2023, 2022, 2021, 2020 Tomo 4- Contabilidad



Como corolario de lo expuesto, los resultados de la gestión 2023 y 2022 lograron revertir los guarismos negativos registrados hasta el 2021, con un paulatino mejoramiento de los mismos. No obstante, es importante resaltar que, de acuerdo con lo analizado en el título anterior, en 2023 la consolidación excluye los resultados obtenidos por Obsba , VisitBA, EPI , y Fideicomiso de Administración Autódromo

Oscar y Juan Gálvez, no resultando posible dimensionar el impacto de todos ellos sobre los resultados analizados.

Cabe señalar que la limitación del párrafo anterior no alcanza a las siguientes empresas:

- Visit BA, cuyos Estados Contables en moneda histórica reflejan superávit de \$ 194.3 millones, que se reducen a \$ 86.2 millones en moneda homogénea.
- Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez. Sus Estados Contables al 31/12/2023 fueron publicados en Cuenta de Inversión 2024, presentando un Resultado histórico negativo de \$ 627.5 millones y Patrimonio Neto también Negativo de \$ 555 millones.

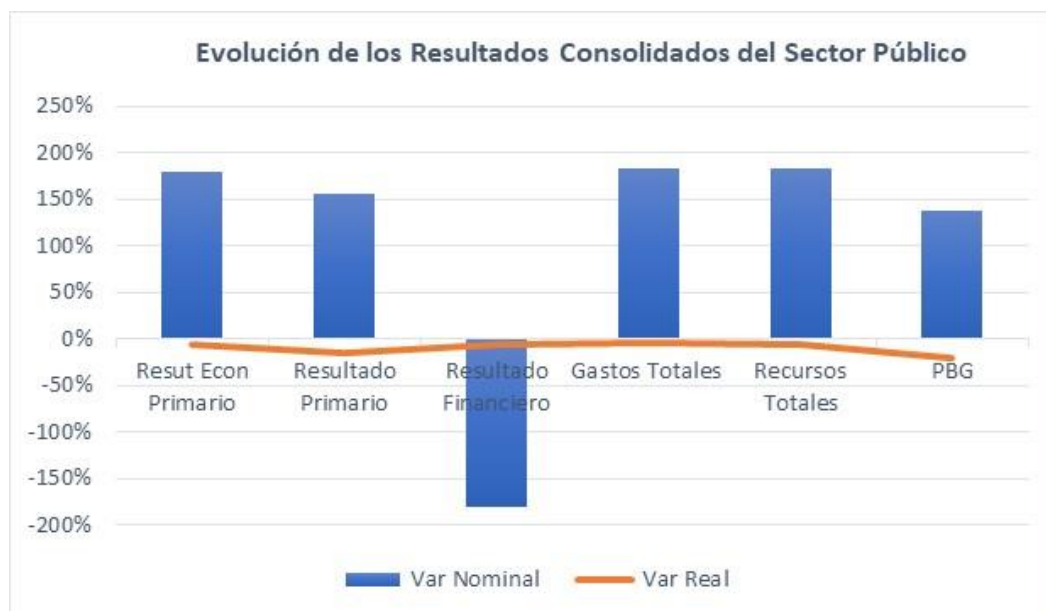
Variación Interanual de los resultados- Cuadro 16

La variación interanual nominal exhibe mejora en todas las relaciones, no obstante, los valores positivos resultan inferiores a la inflación, provocando una caída real del Resultado Primario (-14%) y, en niveles menos pronunciados, del Resultado Financiero (-6%). Dicha tendencia se replica en el Producto Bruto Geográfico y en los Recursos Totales, que registran variaciones interanuales reales negativas del 20% y 5%, respectivamente.

Cuadro 16. Evolución interanual nominal y real de los Resultados consolidados del Sector Público

	2023	2022	Var nominal	Var real
Ingresos Corrientes	4,744,658	1,663,765	185%	-4%
Gastos Corrientes	3,570,584	1,242,408	187%	-4%
Resultado Económico Primario	1,174,073	421,357	179%	-7%
Recursos de Capital	38,773	24,035	61%	-46%
Gastos de Capital	560,603	190,774	194%	-2%
Recursos Totales	4,783,431	1,687,801	183%	-5%
Gasto Primario	4,131,188	1,433,183	188%	-3%
Resultado Primario	652,243	254,618	156%	-14%
Intereses de la Deuda Pública	99,128	57,504	72%	-42%
Gastos Totales	4,230,316	1,490,686	184%	-5%
Resultado Financiero	553,115	197,115	-181%	-6%
PBG	33,718,360	14,196,879	138%	-20%
Recursos totales	4,783,431	1,687,801	183%	-5%

Fuente: Elaboración propia, en base a datos obtenidos del reporte "Resultado Económico y Financiero del Sector Público de ambos ejercicios e inflación interanual publicada el Inst. de Estadísticas y Censos de la CABA



Situación Patrimonial y Financiera de las Empresas

Acompañando los Estados Contables de Empresas y Entes, la Cuenta de Inversión (Tomo 6) incluye el cálculo de variaciones patrimoniales interanuales y algunos ratios financieros, elaborados a partir de saldos expresados en moneda homogénea. Los mismos se incluyen en el capítulo denominado “Análisis comparativo interanual de Estados Contables de Empresas y Entidades que no forman parte de la Administración Gubernamental”.

Con excepción del Banco Ciudad, que utiliza indicadores específicos para su actividad, los ratios (resumidos en Cuadro 17) se relacionan con:

- a) La liquidez corriente; que indica la proporción de los activos de corto plazo que permiten cubrir pasivos de igual término ($\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$);
- b) El endeudamiento patrimonial (identificado como “Solvencia”) ; que refleja en qué medida el Patrimonio Neto puede utilizarse para cancelar deuda con terceros ($\text{Patrimonio Neto} / \text{Pasivo Total}$);
- c) La Capitalización a largo plazo, que indica la participación del pasivo no corriente en la estructura del capital ($\text{Pasivo No Corriente} / \text{Pat. Neto} + \text{Pas No Corriente}$).

Cuadro 17. Indicadores Financieros

	Liquidez Corriente		Solvencia		Capitalización a Largo Plazo	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
AUSA	0,75	0,94	0,08	0,13	88,39	81,65
SBASE	0,86	1,57	18,36	7,70	4,60	11,10
CBASE	1,66	1,37	388,69	181,11	0,00	0,00
LOTBA S.E.	2,13	1,72	85,07	71,10	20,11	16,13
FACOEP S.E.	2,54	2,22	226,00	162,21	0,00	0,00
CORP. ANTIGUO PUERTO MADERO	19,46	1,83	40,54	9,09	69,97	83,29
UBATEC	1,26	1,15	0,28	0,20	0,00	0,00
CEAMSE	0,42	0,58	23,12	29,92	42,05	45,07
OBSBA (*) (**)	1,37	0,62	1,19	0,08	0,13	0,60
HOSPITAL GARRAHAN	3,84	6,50	5,58	7,92	0,50	1,38
FIDEICOMISO AUTODROMO (**)	0,34	4,62	-0,71	1,63	-0,63	0,31
FIDEICOMISO CBASE	290,77	139,37	28.977,07	13.951,59	0,00	0,00

*Ratio ajustado a moneda constante

** No informado en CI. Elaborado en base a EECC suministrados por la DGCG

Fuente: Elaboración propia, en base a información obtenida del Tomo 6- Entidades del SP que no forman parte de la Administración Gubernamental

Estos indicadores reflejan comportamientos dispares, toda vez que muchos de ellos registran guarismos en alza (CBASE, LOTBA, FACOEP, Corporación Antigua Madero, ObsBA), mientras otros tienden a la baja (entre otros, CEAMSE y Hospital Garrahan). No obstante, cabe señalar, que estos 3 parámetros no son suficientes para opinar sobre la evolución patrimonial y financiera de las empresas.

Auditorías a Estados Contables de Empresas Públicas

Desde el Gobierno de la Ciudad, la Sindicatura General (SIGEBA) ha elaborado informes de relevamiento sobre los balances del ejercicio 2023 presentados –en moneda homogénea- por las siguientes empresas:

- LOTBASE: IFAUD N° 28-SGCBA/24
- SBASE: IFAUD N° 27-SGCBA/24
- FIDEICOMISO SBASE: IFAUD N° 32-SGCBA/24
- AUSA: IFAUD N° 24-SGCBA/24
- FACOEPSE: IFAUD N° 26-SGCBA/24
- Corporación Bs. As. Sur: IFAUD N° 30-SGCBA/24
- Fideicomiso Corp. Bs. As Sur: IFAUD N° 31-SGCBA/24
- CEAMSE: IFAUD N° 29 -SGCBA/24
- Corp. Antigua Puerto Madero: IFAUD N° 25-SGCBA/24
- Central de Servicios SE : IFAUD N° 3-SGCBA/25
- Corporación Mercado Central de Buenos Aires: IFAUD N° 86-SGCBA-24
- OBSBA: IFAUD N° 2-SGCBA/25
- Fideicomiso de Admin.Autódromo Oscar y Juan Gálvez: IFAUD N° 65-SGCBA-24

- Hospital Garrahan IFAUD N° 66-SGCBA-24
- Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Económico Social (FONDES) IFAUD N° 58-SGCBA-24.

Criterios de medición

Los Estados Contables cerrados a partir del 1 de julio de 2018 se vieron afectados por el cambio normativo que comenzó a regir como consecuencia del dictado de la Resolución N° 539/18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que contempla la reexpresión de los Estados Contables en moneda del poder adquisitivo de cierre (moneda homogénea), como consecuencia de los altos registros inflacionarios de los tres años precedentes.

En tal sentido, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) ha concluido que debe aplicarse el ajuste por inflación contemplado en la Resolución Técnica N° 39 “Normas Contables Profesionales- Expresión en Moneda Homogénea”, para la preparación de los Estados Contables correspondientes a períodos contables que cierren a partir del 1° de julio de 2018, inclusive.

La DGCG, en la Cuenta de Inversión 2023- Tomo Contabilidad, expresa:

“Como se desprende de su definición más simple, el ajuste por inflación no es otra cosa que el método que permite reflejar la situación de las empresas en un contexto inflacionario, homogeneizando mediante la reexpresión de partidas los cambios en el valor de la moneda y su poder adquisitivo. Queda claro que el parámetro rector es mejorar constantemente la información que se suministra a los usuarios de los estados contables y si bien, podría asumirse que la falta de reexpresión de los estados contables generaría una distorsión en una economía inflacionaria; ello, prima facie, no tiene el mismo impacto en el ámbito privado que en el público; donde las actividades están dirigidas a la obtención de utilidades empresariales y el resguardo del patrimonio privado, en un caso y a la optimización del destino de los fondos públicos en pos del bien común, en el caso del sector público. Por otra parte, las normas de contabilidad oportunamente aprobadas para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hacen especial hincapié en que la Contaduría General evaluará las razones existentes a fin de aplicar los procedimientos alternativos y menos costosos que satisfagan igualmente el objetivo de la información que debe producirse, siendo exclusivamente la Dirección General de Contaduría quien evaluará, como Órgano Rector, las razones existentes. En el marco de este análisis,

y como corolario de lo hasta aquí expuesto, se puede concluir que practicar el ajuste por inflación traería aparejada la necesidad de nuevos desarrollos en materia de sistemas; incremento en los costos; considerables demoras en el análisis y demanda de capital humano necesario para la evaluación e implementación del nuevo contexto; todo ello sin que necesariamente se verifique en una utilidad cierta de la información que mediante la contabilidad del sector público se suministra. Por último, y como ya se expuso en varios puntos, la arquitectura del sistema de gestión es el presupuesto y éste no se ajusta por inflación, si la contabilidad contemplara el ajuste sólo generaría una información que prestaría más a la confusión que a comprender la misma. Es importante mencionar que en relación a este punto, hay uniformidad de criterio entre todas las Contadurías Generales del país, incluida la de la Nación”.

El criterio adoptado por las Contadurías Generales de numerosas jurisdicciones, entre las cuales se incluye la porteña, contradice las bases adoptadas por la profesión contable, que exigen la utilización del ajuste por inflación a partir de los Estados Contables cerrados el 01/07/2018¹⁶.

Respecto de las Empresas y Entes comprendidos en el art 4º de la Ley N° 70, las mismas se rigen por las normas contables del sector privado, por lo tanto, sus Estados Contables fueron ajustados por inflación, en atención a exigencias normativas aplicables en dicho ámbito.

Atento lo expuesto, la Contaduría General solicitó a las mismas la presentación de balances sin ajustar, con el único objetivo de consolidar sus resultados con la Administración Gubernamental, que presenta su información en moneda heterogénea.

¹⁶ La Resolución CD 107/18 del CPCECABA estableció la necesidad de reexpresar a moneda constante, los estados contables correspondientes a ejercicios cerrados a partir del 1 de julio inclusive, en concordancia con la Resolución JG FACPCE 539/18, que aprobó las normas generales y particulares a tener en cuenta en materia de reexpresión de estados contables en moneda constante, de acuerdo con los mecanismos de ajuste previstos en la RT 6 “Estados Contables en moneda homogénea”. La RG 10/2018 de la IGJ, publicada el 28 de diciembre de 2018, sustituyó a su vez el artículo 312 de la RG 7/2015, disponiendo que los estados contables deberán expresarse ante ese organismo, expresados en moneda homogénea

OBSERVACIONES

1. Relacionadas con el CAIF de la Administración Gubernamental

1.1. Observaciones vinculadas al Consejo Económico Social (CES):

1.1.1. Insuficiente información contable y presupuestaria sobre el destino de los fondos

Los gastos del Consejo Económico Social se exponen, en el Tomo 5 Organismos Descentralizados, concentrados en la cuenta contable denominada “Gastos Corrientes- Transferencias y Contribuciones”, sin apertura de los conceptos que lo integran.

Si bien la exposición responde a las aperturas presupuestarias habilitadas para el Consejo¹⁷, la misma difiere de la clasificación de gastos informada para el resto de los Organismos Descentralizados, que presentan una apertura detallada atendiendo el objeto del gasto.

La exposición de los resultados del CES afecta la uniformidad de la información presupuestaria y contable respecto de otros entes del mismo nivel institucional.

Cabe señalar, que en el marco del Proyecto 4.21.10, en donde se realizó una auditoría legal y financiera sobre el CES, se objetó que la entidad no elabora Estados Contables que den cuenta del destino de los fondos receptados por Ley de Presupuesto.

Conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, la utilización de tales recursos debe registrarse en estados contables que hagan factible su medición y juzgamiento.

17 La DGCG informa que la contabilidad impacta en forma automática conforme los devengados presupuestarios realizados en las partidas habilitadas para el Consejo Económico y Social, siendo que los registros están acordes a las partidas del presupuesto afectado (IF-2024-32993628-GCABA-DGCG).

1.1.2. Discrepancias en la naturaleza jurídica

Se advierten discrepancias entre la naturaleza jurídica del CES, según la Ley 3317¹⁸, y su clasificación presupuestaria, según la Resolución MHFGC-7658-2023 19, que lo incluye en 2 categorías presupuestarias diferentes: como Organismo Descentralizado²⁰ y –simultáneamente- formando parte de “Otros Entes del Sector Público no Financiero- Ente Autárquico No Empresarial” ²¹.

La Cuenta de Inversión lo incluye en la nómina de Organismos Descentralizados (Tomo 5) y sus resultados forman parte de la Administración Gubernamental; no obstante, la dualidad en el Clasificador de Gastos del ejercicio 2023 induce a confusiones sobre la naturaleza jurídica de la entidad²².

1.2. Información sobre Fuentes y Aplicaciones Financieras

1.2.1. Las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Gubernamental que se informan en el CAIF (páginas 11/13 del Tomo 1), no concuerdan con las informadas en otras planillas de este tomo de la Cuenta de Inversión (páginas 87 a 89), presentando las siguientes diferencias.

	En millones de \$ y %			
	CAIF	Planillas	Diferencia	%
Fuentes Financieras	468.473	33.036	435.437	92,9%
Aplicaciones Financieras	682.144	71.920	610.224	89,5%

Del análisis realizado se desprende que las mencionadas diferencias radican en la falta de inclusión, en las planillas mencionadas en la segunda columna del cuadro, de los siguientes componentes:

18 La Ley 3317 define al CES como “*persona de derecho público no estatal, con personería jurídica propia, que goza de autonomía orgánica y funcional respecto de los órganos de gobierno de la CABA*”. A la vez que establece que “*...se financia con los recursos económicos que le asigne el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad de Buenos Aires*”

19 La Resolución MHFGC-7658-2023, que aprueba la actualización de las clasificaciones de gastos y recursos para el ejercicio 2023

20 Sector 1, Subsector 1; Carácter 2; Jur.70; Subjurisd. 00; Entidad 286

21 Sector 1; Subsector 4; Carácter 1; Jur. 70; Subjurisd. 00; Entidad 286

²² Tanto la DGCG como la DGOGPP han manifestado que, a partir del ejercicio 2026, se modificó el carácter del organismo conforme a su naturaleza jurídica, incorporándose -como unidad ejecutora independiente- dentro de la administración central en la órbita del Ministerio de Desarrollo Económico. Todo ello en virtud de alinear el tratamiento otorgado a organismos de la misma naturaleza jurídica. Esta modificación será objeto de análisis durante la revisión de la Cuenta de Inversión 2026.

- Deuda flotante y disminución de contribuciones a cobrar (fuentes financieras)
- Variación de disponibilidades e incrementos de contribuciones a cobrar (aplicaciones financieras).

Teniendo en cuenta el elevado porcentaje que representan sendas discrepancias, la Cuenta de Inversión no contiene información adicional que clarifique los motivos que las ocasionan, en aras de garantizar el principio de “comprensibilidad”, consagrado por las Normas Contables del Sector Público²³.

1.2.2. Las Fuentes y Aplicaciones Financieras que no guardan relación directa con Planillas Presupuestarias del Tomo 1, no presentan información complementaria sobre su metodología de cálculo, dificultando el análisis de la procedencia de sus cifras.

La situación descripta se presenta en:

- Fuentes Financieras- “Disminución de Contribuciones a Cobrar”
- Aplicaciones Financieras- “Variación de Disponibilidad”, que de acuerdo a información recibida de la DG Contaduría²⁴, refleja la diferencia positiva entre los recursos percibidos y los gastos devengados.
- Aplicaciones Financieras- “Incremento de Contribuciones a cobrar”.

Cabe señalar que la falta de información complementaria lesiona el requisito de “Comprensibilidad / Claridad” consagrado por la Disposición 56/2023.

2. Resultado Económico Financiero de Empresas y Entidades del Sector Público y Resultado Económico Financiero Consolidado del Sector Público

2.1. Falta de pautas objetivas sobre el proceso de consolidación

De acuerdo con lo analizado en el capítulo “Aclaraciones Previas”²⁵, el GCBA carece de pautas objetivas para determinar los entes que consolidan y los que quedan fuera de la consolidación, situación que deriva en decisiones discrecionales que afectan la

²³ La DGCG informa en su descargo, que el CAIF integra variaciones patrimoniales que no siempre tienen reflejo presupuestario directo, cumpliendo con el principio de integralidad de la información financiera.

²⁴ IF 2025-24044116-GCABA-DGCG (06/06/2025).

²⁵ Título “Criterios de consolidación con empresas del Sector Público”.

integridad de los resultados consolidados del Sector Público. Sobre el particular, se plantean las siguientes situaciones:

- ObsBA

A diferencia de ejercicios anteriores, donde se la informaba como entidad con participación estatal mayoritaria, pero se excluía de la consolidación; en este período fue totalmente omitida tanto de la nómina de entidades como del consolidado. De acuerdo con el análisis realizado en “Aclaraciones Previas”, la Obra Social cumple alguno de los requisitos necesarios para consolidar, por lo que su exclusión deviene cuestionable.

- Visit Buenos Aires

A pesar de la influencia significativa del GCBA y de financiarse exclusivamente con un tributo recaudado por el gobierno²⁶, sus resultados no forman parte de la información consolidada del Sector Público. Adicionalmente, y de acuerdo con lo analizado en Aclaraciones Previas, se advierten diferencias poco significativas entre los fondos transferidos según registros presupuestarios del GCBA y los Estados Contables de la Empresa, equivalentes a \$ 800 miles (0.1%).

- Ente Parque de la Innovación - EPI:

Aunque la DGCG afirmó que el GCBA no realizó aportes de capital²⁷, los Estados Contables del Ente reflejan transferencias por \$1.122,8 millones provenientes de la Ley 6227, que contempla el financiamiento del Tesoro. Adicionalmente, y confirmando la información anterior, la base de transacciones 2023 del GCBA exhibe el envío de remesas al Ente por un monto histórico de \$ 747.3 millones que, ajustados por inflación, resultan similares a las cifras reflejadas en los Estados Contables del EPI ²⁸.

Ante lo planteado, se revelan inconsistencias entre lo informado por la DGCG, los Estados Contables del ente y los registros presupuestarios del GCBA, acordes con lo dispuesto en la Ley de Creación. Por último, se observa que la Cuenta de Inversión carece de información sobre la participación del GCBA en el patrimonio del EPI, lo que genera falta de transparencia y claridad.

²⁶ Transferencias detalladas en Cuadro 11- Aclaraciones Previas

²⁷ IF 2025-24044116-GCABA-DGCG

²⁸ Aspecto analizado en Aclaraciones Previas - Cuadro 12

Por todo lo expuesto, la falta de pautas formales y objetivas relacionadas con el proceso de consolidación, y las decisiones discrecionales que se adoptan en tal sentido, atenta contra el principio de “neutralidad” contemplado en las normas contables del Sector Público²⁹.

Cabe señalar que no resultó posible cuantificar la significatividad de los resultados financieros de todas las entidades excluidas y su incidencia en el Resultado Consolidado del Sector Público, ante lo planteado en la observación siguiente.

Por último, es de destacar que, de acuerdo con la información recibida de la DGCG, la Disposición 47/2025 dictada pocos días antes del cierre de la Cuenta de Inversión 2024, con efecto retroactivo a dicho ejercicio, resolvería el vacío normativo señalado; por lo que sus contenidos serán objeto de análisis en el próximo ejercicio.

2.2. Incumplimientos de Empresas y Entidades (ObsBA, Corporación Mercado Central, Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez y Ente Parque de la Innovación)

De acuerdo con lo manifestado en el capítulo “Limitaciones al Alcance”, las empresas del título incumplieron -total o parcialmente- la obligación de remitir sus Estados Contables en moneda homogénea y heterogénea, conforme lo exigido por las Normas de Cierre de Ejercicio 2023 (Disposición 135/2023 DGCG)³⁰.

En el caso particular del ObsBA, en 14³¹ cuentas de inversión de los últimos 17 años, se informaron incumplimientos totales y en 2 de ellas³² parciales, lo cual revela el comportamiento histórico de la Obra Social frente a la normativa dictada por el órgano rector.

29 La Disposición 56 establece que la información es **neutral** si es imparcial y libre de sesgo. Los Estados Contables no son neutrales si la información que contienen ha sido seleccionada o se presenta en forma calculada para que influya en la toma de una decisión o en la formación de un criterio, con el fin de producir un resultado o consecuencia predeterminados. Se considera que la medición de un fenómeno es objetiva cuando varios observadores que tienen similar independencia de criterio y que aplican diligentemente las mismas normas contables, arriban a medidas que difieren poco o nada entre sí. Cuando se viera dificultado el arribo a mediciones objetivas, el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad, practicará la medición pertinente informando los criterios utilizados y las circunstancias consideradas.

30 El Balance de Obsba fue solicitado por la AGCBA durante el desarrollo de las tareas de campo (Nota DGASUNFI N° 68/2025, de fecha 30/04/2025).

31 Cuentas de Inversión de ejercicios 2008 a 2019 y de 2022 a 2023.

32 Cuentas de inversión 2020 y 2021.

Ante lo señalado, no se advierten gestiones tendientes a subsanar o mejorar este aspecto, ni la aplicación de las sanciones previstas en la normativa emitida por el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad ³³.

2.3. Exclusión del Resultado Consolidado del Sector Público. Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez

De acuerdo con el análisis realizado en “Aclaraciones Previas”, en el 2023 fueron excluidos de los Resultados Consolidados los guarismos del Fideicomiso del título, en donde el GCBA participa del 100% de su Patrimonio.

Las justificaciones refieren al incumplimiento del Fondo Fiduciario en la presentación de su información contable al 31/12/2023.

Cabe señalar que los Estados Contables a esa fecha fueron publicados en la Cuenta de Inversión 2024³⁴, en donde se advierte que -al 31/12/2023- el Fideicomiso registraba Patrimonio Neto negativo de \$-555 millones, alcanzando Resultados - también negativos- por \$-627.5 millones.

2.4. Observaciones relacionadas con aportes a empresas públicas

2.4.1. Centralización de pagos de AUSA Y CEMASE

En los últimos años, el GCBA interviene en el circuito de pagos de gastos que pertenecen a AUSA y CEMASE, comprometiendo partidas destinadas a financiar aportes de capital en empresas públicas.

La situación fue analizada en las auditorías realizadas sobre la Jurisdicción 99 35, en donde se observó que las remesas no tuvieron el destino previsto en el Programa 95, destinado a financiar adelantos a empresas y sociedades del estado, a cuenta de futuros aumentos de capital.

33 La Disposición 135/DGCG/2023 (Normas de Cierre) establece, a las empresas integrantes del Sector Público, la obligatoriedad de presentar información contable en moneda homogénea y heterogénea. Adicionalmente, el Art. 40° señala “..... una vez finalizado el plazo para la presentación de lo solicitado, todas aquellas entidades que no hayan cumplimentado con el envío, podrán ser pasibles de restricciones en la recepción de transferencias de fondos de este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta que se regularice tal situación...” La DGCG informó el envío de notas reiteratorias.

34 De acuerdo a lo informado por la DGCG, los Estados Contables fueron presentados en forma extemporánea con fecha 16/09/2024, es decir, con posterioridad al cierre de ejercicio.

35 Proyectos 6.22.05 y 6.23.05 “Obligaciones a Cargo del Tesoro”- ejercicios 2021 y 2022.

Las empresas públicas gozan de autonomía funcional y administrativa que las excluye de la administración central, revistiendo el carácter de personas jurídicas regidas por normas del derecho privado. Sin embargo, cuando la administración del Gobierno centraliza la gestión del pago de sus gastos, entra en conflicto con su autonomía; lesionando un aspecto fundamental de la gestión empresarial, que es el manejo de su flujo de caja. Adicionalmente, el esquema deviene en un régimen dual, en el que la empresa combina los beneficios del derecho privado (que la exime de controles propios de la gestión pública), con la utilización de la estructura administrativa del Estado para la cancelación de sus compromisos.

Por otra parte, en los Estados Contables de AUSA se advierte que los recursos recibidos del Gobierno no tienen reflejo en la contabilidad, de lo que se infiere que tampoco se contabilizan los gastos atendidos con ellos; lo cual conlleva a omisiones y distorsiones en la información contable y financiera de la sociedad, que cuenta con administración y contabilidad independientes.

A raíz de lo expuesto, se concluye que la gestión del Gobierno de centralizar pagos de gastos de empresas públicas con fondos destinados a aportes de capital, genera:

- Un sistema híbrido que debilita tanto la autonomía administrativa y funcional de las empresas, como los mecanismos de control propios de la administración central.
- Una deficiente rendición de las cuentas públicas; toda vez que la ejecución presupuestaria del Gobierno refleja aportes de capital en empresas que no se corresponden con el destino de los fondos.
- Omisiones y distorsiones en la información contable y financiera de la sociedad anónima, dado que los recursos recibidos y los gastos atendidos por el gobierno central no se reflejan íntegramente en sus Estados Contables.

2.4.2. Tratamiento de partidas remesadas a AUSA

Complementando el análisis del punto anterior, el GCBA registró transferencias a AUSA (\$ 642.3 millones, provenientes de un préstamo de la CAF aplicado a la construcción del Paseo del Bajo), afectando el presupuesto de la Jurisdicción 99, Programa 95, “Aportes de Capital en Empresas Públicas” (inciso 6).

Conforme a información recibida de OGEPU, esta clasificación tuvo como finalidad incluir estas operaciones “debajo de la línea”, con el fin de evitar que impacten negativamente en el resultado financiero del ejercicio³⁶.

Los Estados Contables de AUSA no reflejaron estos fondos como “Aportes de los Propietarios” en el “Estado de Evolución del Patrimonio Neto” ni el “Estado de Flujo de Efectivo”, de lo cual surge una evidente contradicción sobre el destino de los fondos.

En esa línea, y considerando que los fondos fueron aplicados a la cancelación de gastos de AUSA, la imputación correcta debería haberse realizado al inciso 5 (“Transferencias”), en cuyo caso se hubieran visto alterados los resultados “por encima de la línea”, impactando en los resultados financieros del ejercicio, en las siguientes proporciones:

- Disminución poco significativa en el superávit fiscal 2023 y 2022 (0,3% y 0,8%, respectivamente)
- El déficit fiscal registrado en 2021 se hubiera visto incrementado en \$1.287,9 millones, representativos del 5.5%.

	2023	2022	2021
Resultado Financiero AG	213.671,6	115.502,8	-23.513,8
Aportes en AUSA	642,4	946,2	1.287,9
%	0,3%	0,8%	-5,5%
Resultado computando Resultados AUSA	213.029,2	114.556,6	-24.801,7

Atento lo expuesto, la imputación presupuestaria realizada por el GCBA en el ejercicio 2023 y anteriores, tiene las siguientes connotaciones:

1. La práctica de clasificar gastos “debajo de la línea” constituye una alteración de las cifras fiscales para presentar un resultado financiero más favorable.
2. La imputación de las remesas a la partida adecuada hubiera disminuido los resultados fiscales, especialmente en 2021, donde el impacto hubiera resultado significativo, aumentando el déficit fiscal de dicho ejercicio.

³⁶ La OGEPU, en el descargo producido sobre el Proyecto “Obligaciones a Cargo del Tesoro 2022”, manifestó lo siguiente: “.....Dicha previsión fue asignada a través del inciso 6 en la Jurisdicción 99, de manera similar que en años anteriores, para no afectar directamente el resultado financiero del ejercicio, ya que originalmente el financiamiento de la obra provendría de recursos transferidos del Gobierno Nacional a través del préstamo CAF”

En resumidas cuentas, el mecanismo de registrar transferencias como aportes de capital, mejora artificialmente el resultado fiscal del ejercicio, afectando la transparencia y la precisión de las cuentas públicas, lo cual contraviene preceptos contemplados -entre otros- de la Ley 104, de acceso a la información pública³⁷.

2.4.3. Otras remesas sin impacto en la contabilidad de AUSA

En la base de transacciones 2023 de la Jurisdicción 21- Jefatura de Gabinete de Ministros, se observa la inclusión de transferencias por \$ 237,8 millones imputados a la UE 7320, Programa 21, Actividad 11000 (correspondientes al Sistema de Gestión de Acarreos) que no se encuentran reflejados -como ingresos- en los Estados Contables de la Empresa.

Esta situación pone en evidencia nuevas inconsistencias entre los registros presupuestarios del Gobierno y la contabilidad de la empresa pública, que presenta información incompleta sobre sus transacciones.

2.5. Comparabilidad de la información

- El Cuadro “Resultado Económico Financiero Consolidado del Sector Público”, (reproducido en Cuadro 13 de las Aclaraciones Previas) fue sustituido -en 2023 – por otro diferente, con información totalizada del Sector Público. El nuevo cuadro omite dos elementos cruciales, que se encontraban presentes en años anteriores, a saber:
 - La clasificación de los resultados por nivel institucional.
 - Los resultados entre partes relacionadas a eliminar del cálculo del Resultado Consolidado.

A consecuencia de este cambio, la calidad de la información se ha visto deteriorada, lesionando la comparabilidad con ejercicios anteriores.

En resumidas cuentas, los cambios en la presentación de la información financiera pública de la Ciudad - para el ejercicio 2023- limitan la capacidad de

37 El Art. 2º último párrafo, establece: “...Para la interpretación de esta Ley se aplicarán los siguientes principios: de máxima premura, presunción de publicidad y accesibilidad; informalismo, no discriminación, eficiencia, completitud, disociación, transparencia, formatos abiertos, alcance limitado de excepciones, in dubio pro petitor, buena fe y gratuidad”....

los usuarios interesados para analizar la evolución interanual de la gestión gubernamental y sus resultados.

2.6. Resultados entre partes relacionadas- Diferencias en las cifras computadas como “Eliminaciones”

De la revisión de los resultados eliminados (incluidos en Cuadro 13 de las Aclaraciones Previas), se detectaron algunas diferencias entre las cifras tomadas por la DGCG y los que se desprenden de los Estados Contables de las empresas y/o de la Base de Transacciones del GCBA.

Las diferencias más significativas se producen en:

- Corporación Buenos Aires Sur, en \$ 105 millones (3%), resultante de comprar la Base de Transacciones del GCBA con los Estados Contables de la Corporación.

En Millones de \$

	DGCG	Estados Contables	Diferencia	%
Transferencias Corrientes	2,963	2,948	15	0.5%
Transferencias de Capital	464	584	-120	-20.5%
	3,428	3,532	-105	-3.0%

- Fideicomiso SBASE, que difiere en \$ 77.3 millones (0.08%) respecto de la Base de Transacciones del GCBA y en \$ 150.7 millones (0.16%) con relación a los ingresos declarados en sus Estados Contables³⁸.

Millones de \$

	Eliminaciones	Base de Transacciones			Diferencia	Estados Contables Ingresos	Diferencia
		Jur 21	Jur 55	Total			
Gastos Corrientes	82,850.2	82,649.7	120.6	82,770.3	79.9		
Gastos de Capital	11,022.0	11,024.7		11,024.7	-2.7		
	93,872.2	93,674.4	120.6	93,795.0	77.3	93,644.3	150.7
					0.08%		0.16%

- AUSA: Las transferencias a AUSA analizadas en el punto 3 c) no fueron eliminadas en el proceso de consolidación. Las cifras en cuestión (que provienen de la Jurisdicción 21, Programa 21, Actividad 11000; UE 7320),

³⁸ La DGCG, en su descargo, señala que la diferencia surge por movimientos extrapresupuestarios correspondientes a devolución de retenciones efectuadas incorrectamente.

totalizan \$ 237.8 millones, que aumentan indebidamente el resultado financiero del ejercicio; no obstante, el impacto es poco significativo (0.2%).

2.7. Observaciones a la información contable de las empresas públicas utilizada en el Cuadro “Resultado Económico y Financiero de Empresas y Entidades con Participación Mayoritaria del GCBA” ³⁹.

➤ Fideicomiso SBASE:

Se advierten diferencias entre el Resultado del Ejercicio que surge de los Estados Contables Históricos y los informados en el Cuadro “Resultado Económico y Financiero de Entidades con Participación Mayoritaria del GCBA”, equivalentes a \$ 13.883 millones.

Millones de \$

Seg/ EECC	Seg/ Cuadro REyF	Diferencia
0	13.883	13.883

Cabe señalar que los resultados de esta empresa participan del 4% del conglomerado de entidades que intervienen en el cuadro.

➤ SBASE:

El concepto “Inversión Real Directa por terceros” repite el valor informado en el ejercicio anterior (\$ 5.366 millones) Adicionalmente, no resulta factible analizar – a partir de los Estados Contables históricos del ente- la consistencia de los gastos de capital informados en el Cuadro, que representan el 31% del Resultado Financiero del Ejercicio de dicha empresa (déficit de \$ 17.376 millones).

2.8. Valuación de los recursos corrientes y de capital de las empresas

Para la elaboración del reporte “Resultado Económico- Financiero del Sector Público”, los recursos corrientes y de capital de las empresas se extractan de sus Estados Contables anuales, en donde se presentan valuados y expuestos de acuerdo al criterio contable del “Devengado”.

³⁹ Página 1126 Tomo 6- Empresas

Este reconocimiento difiere del utilizado para la elaboración del CAIF de la Administración Gubernamental, que adopta -adecuadamente- el principio de “Caja”, exigido por la Ley 70.

Atento lo expuesto, no se practican los ajustes de consolidación necesarios para que los recursos de las empresas se integren a los de la Administración Gubernamental sobre bases uniformes, afectando la uniformidad y la calidad de los resultados consolidados.

2.9. Composición de Fuentes y Aplicaciones Financieras

El reporte consolidado del Sector Público, no expone los resultados por debajo de la línea, que reflejan las fuentes y aplicaciones financieras consolidadas y sus componentes.

Si bien esta información no resulta exigida por Ley 70, la misma deviene en muy significativa, teniendo en cuenta su participación dentro de la estructura del gasto.

Cabe destacar que la Disposición 56/2023, establece en el Título I, que los objetivos de los Estados Contables del Sector Público: “.... *son proporcionar información útil para la toma de decisiones de las autoridades y conocimiento de los usuarios, contribuyendo a la transparencia al rendir cuentas de las aplicaciones de los recursos asignados...*” A la vez que menciona que, la información: “...*Debe permitir el control sobre el cumplimiento del mandato otorgado, brindando información útil y aprovechable para quienes ejercen el Poder Legislativo y los Organismos de Control...*”

3. Informe sobre Gestión Financiera del Sector Público

3.1. Información incompleta

Complementando la observación incluida en el punto 2. 9) anterior, el Informe del título excluye del análisis aspectos tales como la evolución de los intereses de la deuda pública, variaciones en fuentes y aplicaciones financieras, la evolución del financiamiento neto y las causas que los motivan, como también los desvíos entre resultados programados y realizados.

3.2. Debilidades en la exposición de la información

Tanto el cuadro “Resultado Económico Financiero Consolidado del Sector Público” como el Informe del Título, se incluyen en el Tomo Contabilidad, cuando por sus contenidos, deberían formar parte del Tomo 1- Ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos.

La inclusión de cuadros presupuestarios entre la información contable, induce a erróneas interpretaciones de resultados disímiles.

3.3. Incumplimientos de las empresas del Sector Público

En los informes realizados por SIGEBA se señalan incumplimientos a los plazos establecidos para presentar la información requerida por el Art. 38, primer párrafo, de la Disposición N° 135-DGCG/23⁴⁰

Dicha observación se repite en los informes de auditoría sobre los Estados Contables de las siguientes empresas y entidades: Obsba, UBATEC, Fideicomiso Autódromo Oscar y A Gálvez, Corporación Mercado Central de Buenos Aires y Central de Servicios S.E .

4. Observaciones que surgen de los Estados Contables de las Empresas Públicas

4.1. ObsBA

- Los auditores externos manifiestan que no han podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes para opinar sobre el rubro Bienes de Uso (representativo del 41.4% del activo), atento la falta de realización de inventario al 31/12/2023 y la existencia de incertidumbres respecto de la registración de las bajas y su impacto en el cálculo de las amortizaciones del ejercicio. No obstante, emiten opinión favorable con salvedades.
- Por su parte, en el informe del Síndico de la ObsBA, se destaca:

⁴⁰ El mencionado artículo establece: “Las Entidades del Sector Público comprendidas en el Art. 4° de la Ley 70 y no incluidas en el Título anterior, deberán remitir a la Dirección General de Contaduría, dentro de los cuatro meses de concluidos sus ejercicios financieros, los ejemplares originales con la firma de Contador Público independiente, certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Bs.As. de sus estados contables financieros con la memoria, notas, anexos y –en caso de corresponder- las actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo”.

- ✓ Que la obra social carece de normas de procedimiento y de control interno que en conjunto, conformen un sistema que garantice regularidad de operaciones y registraciones contables.
- ✓ Que la situación se vio agravada con la mala implementación del sistema SIGAF, que impidió, tanto a la Sindicatura como al Directorio, contar con información fidedigna de los estados contables en el transcurso del año.
- ✓ Que las cifras del Cuadro de Recursos y Gastos del ejercicio reflejan un superávit del \$ 24.701 millones, lo cual no resulta un indicador positivo en sí mismo, pues puede significar que no se ejecutó el presupuesto de inversiones en activo fijo, o el presupuesto de gastos de salud para afiliados, o que no se tomaron decisiones oportunas como reducir el endeudamiento comercial, mejorar la negociación en compras, o no se invirtió en mejoras necesarias en el Sanatorio Méndez.
- ✓ Que ha alertado frecuentemente sobre la ausencia de “Ejecución de Presupuesto” en los ejercicios 2023 y 2024, lo que, sumado a la ineficiencia en los sistemas informáticos, produjo un escenario muy complejo para la toma de decisiones por parte de las autoridades.
- ✓ Finalmente, concluye manifestando que, en su opinión, los EECC de la ObsBA “presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación económica de la Obra Social de conformidad con las normas profesionales vigentes en la República Argentina. No obstante señala que, *“.... sobre los fondos recaudados y la forma en que fueron aplicados según se expone en los estados contables adjuntos, de acuerdo a las decisiones adoptadas por la mayoría de los miembros del Directorio, NO PUEDO EMITIR OPINIÓN [...].”*

4.2. CEAMSE

- Sus activos incluían créditos con el GCBA no reconocidos por el mismo (11,2 millones y \$ 9,7 millones), como también créditos por servicios en mora de antigua data de los cuales no existía certeza de recupero.

- No resultó posible determinar el efecto que pudieran tener los intereses, actualizaciones y demás gastos originados en juicios expropiatorios y la suficiencia de las provisiones constituidas a tal efecto.
- En el mismo sentido, la sociedad mantenía juicios expropiatorios sobre predios ubicados en Morón (Provincia de Buenos Aires) con distintos estados de avance procesal. Las Notas a los Estados Contables destacan que no resultaba factible disponer de actos que permitan estimar el importe de intereses, actualizaciones y demás gastos causídicos que eventualmente podrían generarse, por lo que no se constituyeron provisiones por dichos conceptos.
- La empresa se encuentra bajo la situación contemplada en el artículo 206 de la Ley General de Sociedades 19.550, que dispone que la reducción del capital resulta obligatoria cuando las pérdidas insuman las reservas y el 50% del capital. Esta condición indica la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar dudas importantes sobre la capacidad de CEAMSE para continuar como empresa en funcionamiento”.

4.3. FACOEP

Como continuadora de la Agrupación Salud Integral (ASI) e INCLUIR en los juicios en los que fueron demandados, los estados contables expresan incertidumbres sobre la resolución de las causas judiciales o extrajudiciales, desconociéndose la cuantificación de los reclamos pretendidos por terceros y su impacto sobre el patrimonio y sobre el resultado de sus operaciones.

4.4. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL AUTÓDROMO OSCAR Y JUAN GALVEZ. LEY N° 5.732

La empresa mantiene un patrimonio neto negativo, producto de una deuda con la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos SA, lo cual trae incertidumbre significativa sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como empresa en funcionamiento.

4.5. CENTRAL SERVICIOS S.E.

Al mes enero de 2025, los Estados Contables 2023 aún se encontraban en proceso de revisión; no contando con firma de auditor externo con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por ese motivo, la Sindicatura no pudo obtener elementos de juicio válidos y suficientes para emitir opinión. Esta situación

evidencia la existencia de considerables retrasos en la elaboración de la información contable y financiera, con repercusiones en los Estados Contables de la Corporación Mercado Central de Buenos Aires (CMC).

4.6. CORPORACIÓN MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Al momento de cierre de las tareas de campo por parte de la SIGEBA (26/11/2024), la CMC no disponía de EECC al 31/12/2023, en parte producto de la demora en los Estados Contables de Central de Servicios SE Comercialización y Logística Central SE. El retraso existente no permitió realizar procedimientos de auditoría planificados, motivo por el cual, concluyó en la imposibilidad de obtener elementos de juicio válidos y suficientes para expresar opinión sobre los mismos.

5. Observaciones al análisis comparativo interanual de Estados Contables por Empresa y Ente

5.1. Información insuficiente sobre la situación económico-financiera de las empresas

De acuerdo con lo analizado en el título “Aclaraciones Previas”, los análisis de variaciones e indicadores financieros incluidos en la última parte del Tomo 641, se presentan desprovistos de diversos elementos necesarios para la adecuada interpretación de la situación patrimonial y financiera de las empresas. Entre otros, pueden mencionarse los siguientes:

- No se incluyen comentarios resultantes del análisis de las variaciones horizontales ni verticales.
- No se exponen los criterios atendidos para omitir la inclusión de otros indicadores de utilidad para el análisis e interpretación de la situación financiera de las empresas, como ser: ratios de rentabilidad (ROA-ROE- EBITDA⁴²), rotación de cuentas a cobrar y rotación de cuentas a pagar, entre otros.

⁴¹ Título “ ANÁLISIS COMPARATIVO INTER ANUAL DE ESTADOS CONTABLES DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE NO FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL” (Pág. 1032-1126 Tomo 6)

⁴² ROA: Beneficio Neto / Total de Activos; ROE: Beneficio Neto / Patrimonio Neto; EBITDA: indicador que refleja los beneficios antes de impuestos, intereses, depreciaciones y amortizaciones.

- No se incluye un informe global compilando el resultado de estos análisis.

Por todo lo expuesto, los contenidos del Tomo 6 resultan escasos para evaluar, en conjunto, la situación patrimonial, financiera y la rentabilidad de las empresas y entidades que integran el Sector Público⁴³.

RECOMENDACIONES

1.1.1.

Cumplimentar las disposiciones de la Ley 70, en cuanto a la rendición de cuentas sobre el destino de los fondos públicos del CESBA.

1.2.1.

Incorporar información adicional que clarifique los motivos de las diferencias entre las Fuentes y Aplicaciones Presupuestarias del CAIF con Planillas incluidas en el Tomo presupuesto.

1.2.2.

Incorporar información complementaria sobre conceptos que requieren alguna metodología de cálculo en las Fuentes y Aplicaciones Financieras

2.2., 2.3. y 3.3.

Exigir -a las empresas integrantes del Sector Público- el cumplimiento de las normas de cierre de ejercicio, aplicando -en caso de corresponder- las sanciones previstas en la normativa.

2.4.1.

Introducir los cambios en circuitos administrativos que favorezcan la resolución de la problemática planteada.

2.4.2. y 2.4.3.

Revisar e introducir cambios conducentes a que las imputaciones se seleccionen sobre bases objetivas y uniformes, armonizando las mismas con las registraciones que realicen las empresas receptoras de los fondos.

2.5.

Revisar la comparabilidad de la información, evitando el empobrecimiento de los contenidos de la Cuenta de Inversión.

2.6. y 2.8.

Realizar los ajustes necesarios para evitar distorsiones en las cifras que se consolidan y/o se eliminan en el proceso.

⁴³ La DGCG informa, en su descargo, que el principal problema por el cual, hasta el momento, no se incorporó la información es por la falta de cumplimiento por parte de las empresas en la presentación en tiempo y forma de los balances, motivo por el cual no se cuenta con el tiempo suficiente para un análisis en profundidad que permita explicar o fundamentar la causa de las variaciones e indicadores.

2.7.

Reforzar los controles sobre los datos utilizados para la consolidación de los resultados del sector público.

2.9. y 3.1.

Enriquecer los contenidos de la Cuenta de Inversión, incorporando información sobre aspectos relevantes de los resultados consolidados del Sector Público.

3.2.

Introducir mejoras en la clasificación de la información, concentrando -en un mismo tomo- la información de origen presupuestario.

4.

Efectuar un seguimiento de las cuestiones relevantes planteadas en los Estados Contables de las empresas públicas. (Recomendación para la SIGEBA).

5.1.

Efectuar análisis completos que permitan concluir sobre la situación económico-financiera de las empresas, incorporando nuevos indicadores y conclusiones del trabajo realizado.

DICTAMEN

La Auditoría General de la Ciudad ha auditado el Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento, Estado integrante de la Cuenta de Inversión 2023, que resume información presupuestaria y contable de la Administración Gubernamental y entidades integrantes del Sector Público.

Excepto por los aspectos incluidos en el título “Observaciones”, en nuestra opinión, los siguientes contenidos presentan razonablemente –en todos sus aspectos significativos- la información exigida por las normas contables vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental (Tomo 1- Presupuesto).
- Estados Contables de los Organismos Descentralizados incluidos en Tomo 5, sin que esta manifestación implique emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras que contienen.

Sobre la base de la labor realizada, sujeto a los efectos derivados de lo comentado en el título “Limitaciones al Alcance”, nos abstenemos de opinar sobre:

- Resultado Económico y Financiero del Sector Público (Tomo 4- Contabilidad).

- Informe sobre la gestión económico-financiera el Sector Público (Tomo 4-Contabilidad).

Fundamentos de la opinión modificada

En el reporte “Resultado Económico y Financiero del Sector Público” y en el “Informe sobre la gestión económico-financiera del Sector Público”, se excluyen resultados de algunas empresas y entidades que pertenecen 100% al Gobierno de la Ciudad y/o en las que se ejerce influencia significativa en la toma de decisiones.

Teniendo en cuenta que las mismas no presentaron la información contable exigida por el Art. 116° de la Ley 70, no resulta factible dimensionar la magnitud y el impacto de los resultados omitidos en ambos reportes.

Énfasis sobre criterios atendidos en la elaboración del Cuadro “Resultado Económico y Financiero del Sector Público”

El criterio de consolidación utilizado por la Dirección General de Contaduría (DGCG) presenta las siguientes particularidades en la delimitación del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- El Consolidado del Sector Público no integra los resultados de Entes Públicos No Estatales

A pesar de operar con fondos públicos y tener autoridades designadas por el Poder Ejecutivo, la DGCG fundamenta su exclusión basándose estrictamente en su naturaleza jurídica. Esta omisión deriva en un resultado consolidado que no refleja la totalidad de los recursos administrados bajo control estatal indirecto.

- Tratamiento de las remesas que financian el funcionamiento de dichos Entes

Las remesas a Entes Públicos no Estatales se imputan presupuestariamente como transferencias, en lugar de constituir aportes de capital. Esto genera que no se verifique el vínculo de propiedad contable necesario para consolidar. A la vez que sus resultados quedan fuera del consolidado, ocultando eventuales déficits operativos que, a futuro, el Tesoro debería financiar.

- Deficiencias en el Suministro de Información de Entes y Empresas Públicas

La falta de presentación -en tiempo y forma- de documentación contable por parte de empresas, fideicomisos o entes que cumplen los requisitos de consolidación, genera un vacío informativo que deriva en el cálculo de resultados consolidados incompletos.

- Consecuencias para la Gestión de años subsiguientes

Al no aplicarse criterios de control económico (similares a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP), la información consolidada de 2023 carece de la integridad necesaria para proyecciones fiscales precisas en ejercicios siguientes.

Responsabilidad de la Dirección

Conforme a lo dispuesto por el Art. 115° de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría es responsable primario de la preparación y presentación anual en forma razonable, de la Cuenta de Inversión, emitida de acuerdo a sus propias normas. La remisión a la Legislatura debe ser realizada, junto con el informe del Síndico, antes del cuarto mes posterior al inicio de las sesiones ordinarias.

Responsabilidad del auditor

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 136° de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de dictaminar sobre la Cuenta de Inversión y sus diferentes contenidos, verificando el razonable cumplimiento de disposiciones legales y normas aplicables a la auditoría gubernamental, seleccionando métodos, técnicas y procedimientos y asumiendo la responsabilidad por las opiniones contenidas en los informes.

Los objetivos del órgano de control se circunscriben a la obtención de una seguridad razonable (o alto grado de seguridad) de que la información auditada, en su conjunto, está libre de irregularidades o errores significativos y en la emisión de un informe de auditoría con opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En base a nuestro examen, con el Alcance definido en cada capítulo, informamos que la Cuenta de Inversión surge –salvo señalamientos en contrario- del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), e información adicional, supletoria y/o complementaria, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 70 y su Decreto Reglamentario (N° 1000/99).

ANEXO 1

MARCO NORMATIVO

Nº de orden	Tipo y Nº Norma	BOCBA Nº y fecha	Descripción
1	Constitución de la CABA	BOCBA Nº 47 10/10/1996	La Ciudad de Buenos Aires conforme el principio federal en la Constitución Nacional, organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa.
2	Ley Nº 70 ²³	BOCBA Nº 539 29/09/1998	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
3	Decreto Nº 1000	BOCBA Nº 704 31/05/1999	Reglamentario Ley Nº 70.
4	Ley Nº 325	BOCBA Nº 884 18/02/2000	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
5	Decreto Nº 1510	BOCBA Nº 310 27/10/1997	Procedimientos Administrativos en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
6	Ley Nº 6594	BOCBA Nº 6513 02/12/2022	Aprueba el Presupuesto de la Administración Gubernamental del GCABA. Ejercicio Fiscal 2023.
7	Ley Nº 6672	B OCBA Nº 6706 13/09/2023	Modifica el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA, Ejercicio 2023 aprobado por Ley Nº 6594. Determina que el Poder Ejecutivo efectuará las readecuaciones crediticias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente Ley, las que quedan excluidas de las limitaciones porcentuales establecidas por el artículo 22 de la Ley 6594.
8	Ley Nº 6709	BOCBA 6770 14/12/2023	Modifica el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA, Ejercicio 2023 aprobado por Ley Nº 6594 y su modificatoria Ley Nº 6672. Determina que el Poder Ejecutivo efectuará las readecuaciones crediticias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente Ley, las que quedan excluidas de las limitaciones porcentuales establecidas por el artículo 22 de la Ley 6594.

9	Ley 104	BOCBA N° 600 29/12/1998	Ley de Acceso a la Información Pública
10	Decreto N° 469	BOCBA N° 6531 02/01/2023	Aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2023, aprobado por Ley N° 6.594.
11	Decreto N° 470	BOCBA N° 6531 02/01/2023	Aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2023.
12	Decreto N° 400	BOCBA N° 6513 02/12/2022	Promulga la Ley N° 6594.
13	Resolución N° 234/SSHA/23	BOCBA 6780 28/12/2023	Se autoriza a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones de créditos que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario 2023, las que quedaran aprobadas mediante el presente acto administrativo.
14	Resolución N° 104/SSHA/24	BOCBA 6911 12/07/2024	Instruye a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de las regularizaciones presupuestarias generadas como consecuencia de la aplicación del segundo párrafo del artículo 5° del Decreto N° 470/2022, incluidas en el Anexos I y Anexo II.

15	Resolución N° 105/SSHA/24	BOCBA 6910 11/07/2024	Se autoriza a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones de créditos que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario 2023, las que quedaran aprobadas mediante el presente acto administrativo. (No Vigente).
16	Resolución N° 117/SSHA/24	BOCBA 6921 26/07/2024	Deja sin efecto la Resolución N° 2024-105- GCABA-SSHA. Incorpora como parte integrante de la Resolución N° 234-SSHA-2023, las regularizaciones presupuestarias de cierre 2023 incluidas en el Anexo I de la presente resolución.

17	Disposición N° 3-DGOGPP/23	BOCBA N° 6553 01/02/2023.	Pautas Técnicas y Metodológicas para la Carga Física y el Seguimiento Trimestral de Gestión del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA, Ejercicio Fiscal 2023.
18	Disposición N° 4-DGOGPP/23	BOCBA N° 6553 01/02/2023.	Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del GCABA. -Anexo I.- Ejercicio Fiscal 2023.
19	Disposición N° 3-DGOGPP/24	BOCBA N° 6795 18/01/2024.	Pautas Metodológicas para la Evaluación Anual del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA, Ejercicio Fiscal 2023.
20	Disposición N° 135/DGCG/23	BOCBA N° 6762 05/12/2023	Determina que la Dirección General de Contaduría, efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de cada año y procederá a confeccionar la Cuenta de Inversión para su remisión, a través del Poder Ejecutivo, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del art. 118 de la Ley N° 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.
21	Disposición N° 56-DGCG/2023	B.O.C.B.A. N° 6640 13/06/2023	Deja sin efecto la Disposición N° 111-DGCG/16. Aprueba Normas de Contabilidad para el Sector Público a partir del ejercicio 2022.

Normas Profesionales

N° Orden	Tipo de Norma y N°	Fecha de Sanción	Descripción
1	Recomendaciones Técnicas del Sector Público N° 1 a 4-FACPCE	28/03/2008; 03/12/2010; 14/10/2016 y 23/03/2021	Marco conceptual contable, presentación de información presupuestaria y contable, reconocimiento y medición de Activos.
2	Resoluciones Técnicas 21 y 27 de la FACPCE	13/12/2002 y 01/01/2011	Valor Patrimonial Proporcional, Consolidación de Estados Contables e información sobre partes relacionadas.
3	Resolución Técnica N°37 y su modificatoria N°53 de la FACPCE	22/03/2013 y 06/10/2021	Normas de Auditoría
4	Resolución Técnica 39 FACPCE	Aprobada por Resol. CD N° 20/2014; 16/04/2014	Modifica las Resoluciones Técnicas 6 y 17 sobre expresión de Estados Contables en moneda homogénea.



N° Orden	Tipo de Norma y N°	Fecha de Sanción	Descripción
5	Resolución 539/18-FACPCE	29/09/2018	Expresión de Estados Contables en moneda homogénea

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Generales

- 1) Relevamiento de la información objeto de la auditoría y sus insumos.
- 2) Lectura y análisis de información contenida en Notas Aclaratorias.
- 3) Revisión del marco normativo y normas dictadas por la DG Contaduría.
- 4) Seguimiento de aspectos observados en Informe anterior.

CAIF de la Administración Gubernamental (Tomo Presupuesto)

- 5) Cruce de rubros del CAIF con otras planillas incluidas en el mismo Tomo.
- 6) Análisis de la composición y evolución de Fuentes y Aplicaciones Financieras
- 7) Cálculo y revisión de los resultados de la cuenta corriente, cuenta capital, resultado económico primario, resultado financiero, posición del financiamiento neto. Relación de los resultados con el Producto Bruto Geográfico y con los recursos totales del ejercicio, en términos comparativos con ejercicios anteriores. Elaboración de cuadros y gráficos.
- 8) Cálculo y análisis de la evolución de los resultados –a valor nominal y real- respecto del ejercicio anterior.
- 9) Análisis comparativo de Entes que integran la Administración Gubernamental y altas del ejercicio.

Cuadro Resultado Económico-Financiero del Sector Público- (Tomo Contabilidad)

- 10) Análisis de Entes integrantes del Sector Público, de las altas y bajas del ejercicio y del tratamiento de los mismos en la consolidación de los resultados del Sector Público.
- 11) Cruce de cifras utilizadas para la consolidación con Estados Contables y Cuadros de Compatibilización de las empresas.
- 12) Revisión analítica de la columna “Eliminaciones”, cruzando información con los Estados Contables de las empresas.
- 13) Revisión de las transferencias a empresas públicas, confrontando los totales que surgen de la Base de Transacciones del Gobierno con los Estados Contables de las empresas y entidades.

- 14) Análisis de la uniformidad / comparabilidad de la información consolidada y de la suficiencia y calidad de los contenidos de la C.I.
- 15) Revisión de la inclusión de información contable y cuadros de compatibilización de todas las empresas del Sector Público.
- 16) Revisión de los resultados individuales de empresas del Sector Público y cruce de información utilizada con Balances.
- 17) Compilación y revisión de informes realizados por la SIGEBA sobre los balances de empresas públicas.
- 18) Revisión global de los Estados Contables presentados por las empresas públicas y Dictamen de sus auditores externos.
- 19) Cálculo y revisión de los resultados de la cuenta corriente, cuenta capital, resultado económico primario, resultado financiero, posición del financiamiento neto. Relación de los resultados con el Producto Bruto Geográfico y con los Ingresos del ejercicio, en términos comparativos con ejercicios anteriores.
- 20) Análisis de la evolución de los resultados –a valor nominal y real- con relación al ejercicio anterior.
- 21) Revisión sobre los análisis incluidos sobre variaciones patrimoniales e indicadores financieros de las Empresas y entidades del Sector Público.

Organismos Descentralizados (Tomo O.D.)

- 22) Revisión de la información, consistencia y uniformidad de la información publicada de los Organismos Descentralizados.
- 23) Pruebas matemáticas y recalcu, a partir de los cuadros individuales de los OD.

Informe sobre el Resultado-Económico Financiero del Sector Público

- 24) Revisión de contenidos y cruce de información relacionada.